

FIJA NOMINA DE BENEFICIARIOS, RECHAZADOS Y AUTORIZA PAGO QUE INDICA, EN EL MARCO DEL “PROGRAMA DE APOYO SOCIAL PARA EX TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA PESQUERA QUE HAYAN PERDIDO SU TRABAJO COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 18.892, AÑO 2025”.

VALPARAÍSO, **martes, 7 de octubre de 2025**

R. EX. N° 02293/2025 /

VISTO: Lo dispuesto en la Ley 21.640 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2024; en el Decreto Supremo N° 430/91, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; los Decretos Supremos N° 131 de 2013, N° 58 de 2015 y N° 193 de 2016, todos del actual del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas; la Resolución Exenta N° 1.1449 de 2025, de esta Subsecretaría; el Expediente Cero papel N° 6980 de 2025; el Memorándum D.D.P. N° 607/2025, del Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría, y el Informe Técnico DAS-PI N° 67/2025, que se adjunta.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 1.449 de fecha 06 de junio de 2025, de esta Subsecretaría, se aprobaron las Bases Generales de Procedimiento, Evaluación y Selección de Beneficiarios del **“Programa de Apoyo Social Para Ex Trabajadores de la Industria Pesquera que Hayan Perdido Su Trabajo Como Consecuencia de la Aplicación de la Ley N° 18.892, Año 2025”**.
2. Que, en este contexto, se aprobó destinar la suma de hasta \$165.000.000.- (ciento sesenta y cinco millones de pesos) para implementar el “Programa de Apoyo Social, año 2025”.
3. Que, posteriormente, una vez cerrado el proceso de postulación de éste programa, y revisados los antecedentes presentados por los postulantes, el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría, a través de su informe Técnico DAS (Pesca Industrial) N°67/2025 y de su Memorándum D.D.P. N° 607/2025, de acuerdo a lo dispuesto en las referidas bases, ha elaborado una nómina de beneficiarios del Programa, quienes han cumplido con la totalidad de los requisitos establecidos en las bases para acceder a los beneficios que este contempla, autorizando los pagos del Programa año 2025, así como una nómina de postulantes rechazados del programa, razón por la cual procede que dichas nóminas sean establecidas por medio del correspondiente acto administrativo.

4. Que, atendida la gran cantidad de postulaciones aprobadas, el DAS solicita se modifique la Resolución Exenta N° 1449 de 2025, en el sentido de redistribuir el financiamiento aprobado para el total del programa, correspondiente a \$165.000.000, dejando un total de \$66.000.000 de pesos para el primer año, en vez de los \$53.000.000 ya aprobados, debiendo redistribuirse el saldo entre los años 2026 y 2027.

5. Que, conforme a las facultades que al suscrito se le confieren en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **FÍJASE** la siguiente nómina de beneficiarios, del “Programa de Apoyo Social Para Ex Trabajadores de la Industria Pesquera que Hayan Perdido Su Trabajo Como Consecuencia de la Aplicación de la Ley N° 18.892, Año 2025” y **AUTORÍZASE** al Departamento Administrativo de esta Subsecretaría, para efectuar el pago del aporte respectivo, por la suma que en cada caso se indica:

NÓMINA BENEFICIARIOS Y MONTO DEL BENEFICIO

N°	APELLIDOS	NOMBRES	RUT	d/v	REGION	MONTO UF
1	Álvarez Camus	Manuel Segundo	8.608.577	1	Arica	40
2	Rivera Barrera	Iván Julio	7.901.687	k	Tarapacá	40
3	Williams Galaz	Wilbert Luis	8.644.764	9	Arica	40
4	Millones López	Elba del Rosario	9.629.127	2	Coquimbo	40
5	García Cortés	Oswaldo del Tránsito	9.345.288	7	Arica	40
6	Bastías Leiva	Tomás Augusto	9.688.481	8	Arica	40
7	Pizarro Castillo	Pedro Manuel	9.722.907	4	Tarapacá	40
8	Cossio Yovich	Jorge Agustín	9.272.296	1	Tarapacá	40
9	Kalise Chavera	Cristian Jaime	10.014.033	0	Arica	40
10	Tapia Marín	Carlos Plácido	9.913.269	8	Tarapacá	40
11	Marchant Parra	Iván Edmundo	7.425.326	1	Valparaíso	40
12	Peralta Gallardo	Angélica Soledad	10.166.793	6	Coquimbo	40
13	Miranda Araya	Nancy Margarita	10.143.600	4	Coquimbo	40
14	Jofré Rivera	María de la Cruz	10.115.782	2	Coquimbo	40
15	Bardi Farfán	Julio César	10.137.863	2	Arica	40
16	Chambe Condore	Iván Protacio	9.956.757	0	Arica	40
17	Ibarra Díaz	Julio Enrique	10.036.804	8	Arica	40
18	Farias Dee	Kenneth Cristian	10.522.662	4	Arica	40
19	Morales Leiva	Luis Eduardo	9.997.849	K	Arica	40
20	Rojas García	Johnny Eduardo	10.214.157	1	Arica	40
21	Michea Castillo	Sergio Antonio	10.410.830	K	Arica	40
22	Pacheco Sepúlveda	Bernabé Enrique	10.079.842	5	Tarapacá	40
23	Caya Contreras	Juan Alberto	10.924.567	4	Arica	40
24	Araya Díaz	María Cecilia	11.471.751	7	Coquimbo	40
25	Pastenes Pallero	Vilma Gabriela	10.516.553	6	Coquimbo	40
26	Salamanca Díaz	Miguel Alberto	9.399.460	4	Antofagasta	40
27	Villaruel Videla	Cecilia de Lourdes	10.325.612	7	Coquimbo	40

28	Mujica Ahumada	Luis Alberto	10.569.430	K	Coquimbo	40
29	Bustos Meza	Eduardo Antonio	10.424.504	8	Biobío	40
30	Contreras Vega	Lorenza Arinda	10.319.507	1	Coquimbo	40
31	Malebrán Olivares	Cecilia Carolina	10.884.555	4	Coquimbo	40
32	Álvarez Camus	Jorge Raúl	8.702.455	5	Arica	40
33	Montoya Araos	José Antonio	10.643.980	K	Arica	40
34	Barraza Acuña	Marcela del Carmen	10.813.385	6	Coquimbo	40
35	Leiva Encina	Oswaldo René	11.617.746	3	Tarapacá	40
36	Urra Espinoza	Dina Jeanne	10.659.633	6	Biobío	40
37	Pizarro Cortés	Juan Carlos	11.161.378	8	Coquimbo	40
38	Olgún Orellana	Cecilia del Rosario	10.503.981	6	Coquimbo	40
39	Chávez Quiroz	Misael Ananías	11.201.787	9	Tarapacá	40
40	Araya Díaz	Jacqueline del Carmen	11.346.515	8	Coquimbo	40
41	Rojas González	María Isabel	11.220.497	0	Coquimbo	40

Se adjuntan datos para efectuar el pago:

APELLIDOS	NOMBRES	RUT	d/v	BANCO	TIPO DE CUENTA	N° CUENTA	CORREO ELECTRÓNICO
Álvarez Camus	Manuel Segundo	8.608.577	1	Falabella	Corriente	11090000209	atacama1000@hotmail.com
Rivera Barrera	Iván Julio	7.901.687	k	Estado	Vista	7901687	ivn.rivera@gmail.com
Williams Galaz	Wilbert Luis	8.644.764	9	Estado	Vista	8644764	wilbertwgalaz@gmail.com
Millones López	Elba del Rosario	9.629.127	2	Estado	Vista	9629127	elbamilloneslopez@gmail.com
García Cortés	Oswaldo del Tránsito	9.345.288	7	Estado	Corriente	1000288850	osvaldogarcia1963@gmail.com
Bastías Leiva	Tomás Augusto	9.688.481	8	Estado	Vista	9688481	tomas.bastias@hotmail.com
Pizarro Castillo	Pedro Manuel	9.722.907	4	Santander	Vista	3190037893	pedropizarro044@gmail.com
Cossio Yovich	Jorge Agustín	9.272.296	1	Estado	Vista	9272296	jorge_cossio4@hotmail.com
Kalise Chavera	Cristian Jaime	10.014.033	0	Santander	Ahorro	1840019019	kalisecristian@gmail.com
Tapia Marín	Carlos Plácido	9.913.269	8	Santander	Corriente	1712121188	carlostapiamarin3@gmail.com
Marchant Parra	Iván Edmundo	7.425.326	1	Estado	Vista	7425326	ivanmarchantparra@gmail.com
Peralta Gallardo	Angélica Soledad	10.166.793	6	Estado	Vista	10166793	aurora.soledad.08@gmail.com
Miranda Araya	Nancy Margarita	10.143.600	4	Estado	Vista	10143600	nmargaritamirandaa@gmail.com
Jofré Rivera	María de la Cruz	10.115.782	2	Estado	Vista	10115782	mariadelacruzjofrerivera@gmail.com
Bardi Farfán	Julio César	10.137.863	2	Santander	Vista	1190018357	julio.bardi.jb@gmail.com
Chambe Condore	Iván Protacio	9.956.757	0	Estado	Vista	9956757	ivanchambe66@gmail.com
Ibarra Díaz	Julio Enrique	10.036.804	8	Estado	Vista	10036804	endife19@gmail.com
Farias Dee	Kenneth Cristian	10.522.662	4	Estado	Vista	10522662	kcatalannova@gmail.com
Morales Leiva	Luis Eduardo	9.997.849	K	Estado	Vista	9997849	morales.leiva16@gmail.com
Rojas García	Johnny Eduardo	10.214.157	1	Estado	Vista	10214157	johnnyrojasgarcia06@gmail.com
Michea Castillo	Sergio Antonio	10.410.830	K	Estado	Vista	10410830	sergio.mc@hotmail.com
Pacheco Sepúlveda	Bernabé Enrique	10.079.842	5	Estado	Vista	10079842	b._pacheco@gmail.com
Caya Contreras	Juan Alberto	10.924.567	4	Falabella	Corriente	19997357255	juanc73@hotmail.com
Araya Díaz	María Cecilia	11.471.751	7	Estado	Corriente	12500324153	ceciliaraya782@gmail.com
Pastenes Pallero	Vilma Gabriela	10.516.553	6	Estado	Vista	10516553	vilmapastenes2@gmail.com
Salamanca Díaz	Miguel Alberto	9.399.460	4	Santander	Corriente	6599354	delamar63@hotmail.com
Villarroel Videla	Cecilia de Lourdes	10.325.612	7	Estado	Vista	10325612	cecilia.v.v.1965@gmail.com
Mujica Ahumada	Luis Alberto	10.569.430	K	Estado	Vista	10569430	mujicauc@gmail.com
Bustos Meza	Eduardo Antonio	10.424.504	8	Estado	Vista	10424504	eduardobustos1316@gmail.com
Contreras Vega	Lorenza Arinda	10.319.507	1	Estado	Vista	10319507	lorecontrerasvega@gmail.com
Malebrán Olivares	Cecilia Carolina	10.884.555	4	Estado	Vista	10884555	malebran411@gmail.com
Álvarez Camus	Jorge Raúl	8.702.455	5	Estado	Vista	8702455	jorgealvarezcamus1966@gmail.com
Montoya Araos	José Antonio	10.643.980	K	Estado	Vista	10643980	montoya9pesca@gmail.com
Barraza Acuña	Marcela del Carmen	10.813.385	6	Estado	Vista	10813385	marceladelcarmenbarrazaacuna@gmail.com

Leiva Encina	Oswaldo René	11.617.746	3	BCI	Corriente	61276766	oleivaen@gmail.com
Urra Espinoza	Dina Jeanne	10.659.633	6	Estado	Vista	10659633	urraespinoza@gmail.com
Pizarro Cortés	Juan Carlos	11.161.378	8	Estado	Vista	11161378	juanpizarrocortes886@gmail.com
Olgúin Orellana	Cecilia del Rosario	10.503.981	6	Estado	Vista	10503981	ceciliaolguin478@gmail.com
Chávez Quiroz	Misael Ananías	11.201.787	9	Estado	Vista	11201787	chavez46.q@gmail.com
Araya Díaz	Jacqueline del Carmen	11.346.515	8	Estado	Vista	11346515	jaquearaya.cruzada@gmail.com
Rojas González	María Isabel	11.220.497	0	Estado	Vista	11220497	gonzalezrojasg2003@gmail.com

Lista de espera

N°	APELLIDOS	NOMBRES	RUT	d/v	REGION
1	Marambio Cortés	Marcos Isaac	11.380.967	1	Coquimbo
2	Muñoz Rivera	Jeannette de las Mercedes	10.809.524	5	Coquimbo
3	Oliveros Erices	Jessica Jacqueline	10.999.854	0	Biobío
4	Pérez Jofré	Rosa Bristela	10.021.961	1	Coquimbo
5	Tirado García	Claudio Patricio	11.613.267	2	Tarapacá
6	Toledo Meriño	Sergio Alfredo	9.780.982	8	Coquimbo
7	Tabilo Díaz	Oscar Antonio	9.135.181	1	Coquimbo
8	Codoceo Castillo	Elvira del Rosario	10.272.589	1	Coquimbo
9	Cisternas Villegas	Marcela Concepción	10.756.853	0	Biobío
10	Bustillos Araya	Juan Carlos	9.469.127	3	Coquimbo
11	Rojas Valdés	Antonio Segundo	9.746.738	2	Coquimbo
12	Rojas Rubín de Celis	Hyrllian Liz	9.334.649	1	Coquimbo

2. FÍJASE la siguiente nómina de postulantes rechazados del “Programa de Apoyo Social Para Ex Trabajadores de la Industria Pesquera que Hayan Perdido Su Trabajo Como Consecuencia de la Aplicación de la Ley N° 18.892, Año 2025”.

NÓMINA RECHAZADOS

N°	APELLIDOS	NOMBRES	RUT	d/v	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	CAUSAL DE RECHAZO	FORMA DE NOTIFICACIÓN
1	Acevedo Guzmán	Cristian Edgardo	10.496.056	1	Pje. Antilhue 3861 Pobl. Ancolacane 2. Arica. Arica	cristian.acegu@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra g) de las Bases: En caso de haber conseguido un nuevo empleo (fuera del sector pesquero industrial), su remuneración mensual líquida no podrá ser superior a 14 UF. Según certificados de cotizaciones presentados, postulante cuenta con empleo y una remuneración líquida promedio superior a 14 UF.	dirección
2	Acevedo Guzmán	Miguel Ángel	11.814.237	3	Agustín Edwards #2002. Arica. Arica	miguellacevedoguzman@yahoo.com	Incumplimiento Art 9, letra d) de las Bases: Tener más de 55 años a la fecha de postulación al programa. Postulante tiene sólo 54 años a la fecha de postulación.	correo
3	Acevedo San Francisco	Carlos Patricio	10.243.014	K	Rodelillo #2219. Arica. Arica	carlospavevedo1966@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra g) de las Bases: En caso de haber conseguido un nuevo empleo (fuera del sector pesquero industrial), su remuneración mensual líquida no podrá ser superior a 14 UF. Según certificados de cotizaciones presentados, postulante cuenta con empleo y una remuneración líquida promedio superior a 14 UF.	correo

4	Ahumada Olmedo	Juan Manuel	8.360.619	3	Llanquihue 1876 Barrancas. San Antonio. Valparaíso	juanahumada.0556@gmail.com	<p>Incumplimiento Art 12 de las Bases: Serán declaradas inadmisibles aquellas postulaciones que sean presentadas fuera de plazo, así como aquellas que no acompañen alguno de los documentos requeridos o lo acompañen de manera incompleta o ilegible. Periodo de postulación finalizó el día 07-07-2025 y la documentación del postulante ingresó a esta Subsecretaría el día 08-07-2025. Además, la ficha de postulación enviada no incluía la hoja donde va la firma del postulante.</p> <p>Incumplimiento Art 9, letra f) de las Bases: No ser beneficiario de alguna pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad. Según lo informado por la Superintendencia de Pensiones, el postulante recibe Pensión Garantizada Universal (PGU).</p> <p>Incumplimiento Art 9, letra g) de las Bases: En caso de haber conseguido un nuevo empleo (fuera del sector pesquero industrial), su remuneración mensual líquida no podrá ser superior a 14 UF. Según certificados de cotizaciones presentados, postulante cuenta con empleo y una remuneración líquida promedio superior a 14 UF.</p>	correo
5	Alarcón Fernández	César Freddy	10.450.859	6	Av. La Tirona #2773 Dpto. 41. Iquique. Tarapacá	cesaralarcon0717@gmail.com	<p>Incumplimiento Art 14, n°2 de las Bases: Postulante deberá presentar finiquito de trabajo en original o copia legalizada ante Notario. Postulante presentó finiquito en copia legalizada, sin embargo, es copia fiel de copia simple y no del original.</p>	correo
6	Alarcón Monsalve	María Elena	10.461.423	k	Alcaldesa Rosa Elena Bustos 831 Villa Los Alcaldes. Coronel. Biobío	mariaeam1966@gmail.com	<p>Incumplimiento Art 9, letra c) de las Bases: Registrar cesantía efectiva con posterioridad al término de la relación laboral que haga valer para los efectos de su postulación. Postulante registra cotizaciones de caja de compensación en los tres meses siguientes al despido.</p>	correo
7	Almendares Vargas	Yanko Bastián	19.179.688	8	Los Mangos #2839. Alto Hospicio. Tarapacá	yankoalmendares.v@gmail.com	<p>Incumplimiento Art 9, letra d) de las Bases: Tener más de 55 años a la fecha de postulación al programa. Postulante tiene sólo 29 años a la fecha de postulación.</p> <p>Incumplimiento Art 10, n°6 de las Bases: No podrán ser beneficiarios del Programa los postulantes que tengan inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, como deudor de alimentos. Postulante se encuentra inscrito como deudor en el Registro Nacional de Pensiones de Alimentos.</p>	correo
8	Aranda Soto	Ramón Esteban	9.774.994	9	Pje. Eloy Ramírez #2042. Iquique. Tarapacá	ramonarandasot@gmail.com	<p>Incumplimiento Art 9, letra b) de las Bases: Haber perdido su empleo en la industria pesquera por alguna de las causales previstas en los numerales 4, 5 o 6 del artículo 159, el artículo 161 o 171, todos del Código del Trabajo. Finiquito presentado por el</p>	correo

							postulante indica causal Art 159 n°1 "mutuo acuerdo".	
9	Araya Araya	Alexis Francisco	6.114.374	2	Salitrera 3 Marías #2920. Iquique. Tarapacá	alexisfraraya@gmail.com	<p>Incumplimiento Art 9, letra c) de las Bases: Registrar cesantía efectiva con posterioridad al término de la relación laboral que haga valer para los efectos de su postulación. No se puede acreditar cesantía efectiva, ya que los certificados de cotizaciones no contienen información del periodo del despido.</p> <p>Incumplimiento Art 9, letra f) de las Bases: No ser beneficiario de alguna pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad. Según lo informado por la Superintendencia de Pensiones, el postulante recibe pensión anticipada.</p> <p>Incumplimiento Art 9, letra g) de las Bases: En caso de haber conseguido un nuevo empleo (fuera del sector pesquero industrial), su remuneración mensual líquida no podrá ser superior a 14 UF. Según certificados de cotizaciones presentados, postulante cuenta con empleo y una remuneración líquida promedio superior a 14 UF.</p>	correo
10	Araya Hernandez	Aurora Elizabeth	9.346.117	7	Gabriela Mistral 01666. Coronel. Biobío	auroaraya@gmail.com	<p>Incumplimiento Art 14, n°2 de las Bases: En caso de que el postulante no cuente con finiquito, deberá presentar carta de despido o certificado emitido por empresa del sector pesquero industrial en original. Postulante sólo presentó comprobante de carta de aviso (no la carta original), además refiere término de contrato por "mutuo acuerdo" (causal no contemplada en el Art 9, letra b) de las Bases del Programa).</p>	correo
11	Araya Jofré	Luis Antonio	9.220.354	9	Avda. Circunvalación 1053 Parte Alta Villa El Faro. Coquimbo. Coquimbo	luisarayajofre11@gmail.com	<p>Incumplimiento Art 9, letra c) de las Bases: Registrar cesantía efectiva con posterioridad al término de la relación laboral que haga valer para los efectos de su postulación. Postulante no registra cesantía efectiva posterior al finiquito.</p> <p>Incumplimiento Art 14, n°3 de las Bases: Debe presentar Certificado Histórico de Cotizaciones Previsionales emitido por la AFP con información previsional hasta la fecha de postulación al programa. Certificado de AFP presentado sólo tiene información hasta marzo de 2017 (no es histórico), con lo que solo logra acreditar 155 meses de antigüedad en el sector (antigüedad inferior a la indicada en el Art 9, letra e) de las Bases del Programa).</p>	correo
12	Araya Polanco	Walter Elías	10.163.523	6	San Fernando 4284. Alto Hospicio. Tarapacá	walterelias1104@gmail.com	<p>Incumplimiento Art 12 de las Bases: Serán declaradas inadmisibles aquellas postulaciones que sean presentadas fuera de plazo, así como aquellas que no acompañen alguno de los documentos requeridos o lo acompañen de manera incompleta o ilegible.</p>	correo

							Postulante presentó Certificado de antecedentes incompleto. Incumplimiento Art 9, letra e) de las Bases: Contar con una antigüedad en la industria pesquera de a lo menos 180 meses de trabajo contados hacia atrás desde la fecha de su postulación. Según los certificados de Cotizaciones presentados, postulante cuenta con una antigüedad de sólo 87 meses. Incumplimiento Art 14, n°2 de las Bases: En caso de que el postulante no cuente con finiquito, deberá presentar carta de despido o certificado emitido por empresa del sector pesquero industrial en original. Postulante presentó certificado emitido por empresa en copia simple (no original).	
13	Astudillo Palacios	Mario Julio	8.808.162	5	Av. Cerro Dragón 3037. Iquique. Tarapacá	pam.tornado@hotmail.com	Incumplimiento Art 9, letra b) de las Bases: Haber perdido su empleo en la industria pesquera por alguna de las causales previstas en los numerales 4, 5 o 6 del artículo 159, el artículo 161 o 171, todos del Código del Trabajo. Finiquito presentado por el postulante indica causal Art 159 n°2 "renuncia voluntaria". Incumplimiento Art 9, letra g) de las Bases: En caso de haber conseguido un nuevo empleo (fuera del sector pesquero industrial), su remuneración mensual líquida no podrá ser superior a 14 UF. Según certificados de cotizaciones presentados, postulante cuenta con empleo y una remuneración líquida promedio superior a 14 UF.	correo
14	Ávalos Lagos	René Jesús	11.611.950	1	El Tofo #3425 Pob. Cardenal Raúl Silva H. Arica. Arica	renerica79@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra d) de las Bases: Tener más de 55 años a la fecha de postulación al programa. Postulante tiene sólo 54 años a la fecha de postulación.	dirección
15	Ayala Celedón	Mauricio Alejandro	12.836.495	1	Avda. Progreso #2418. Iquique. Tarapacá	liseth_araneda@hotmail.com	Incumplimiento Art 9, letra d) de las Bases: Tener más de 55 años a la fecha de postulación al programa. Postulante tiene sólo 50 años a la fecha de postulación.	correo
16	Bahamondes Troncoso	Teresa del Carmen	9.869.874	4	Pasaje Río Mininco 01840 Frank Mardones Yobilo 2. Coronel. Biobío	sindicatosur@alimex.cl	Incumplimiento Art 9, letra g) de las Bases: En caso de haber conseguido un nuevo empleo (fuera del sector pesquero industrial), su remuneración mensual líquida no podrá ser superior a 14 UF. Según certificados de cotizaciones presentados, postulante cuenta con empleo y una remuneración líquida promedio superior a 14 UF.	correo
17	Bastías Núñez	Victor Samuel	10.029.134	7	Pachama 2104. Arica. Arica	bastiasv100@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra c) de las Bases: Registrar cesantía efectiva con posterioridad al término de la relación laboral que haga valer para los efectos de su postulación. Postulante no registra cesantía efectiva posterior al finiquito.	dirección
18	Bolados Contreras	René Cupertino	8.284.191	1	21 de Mayo #1148. Iquique. Tarapacá	renebolados1@hotmail.com	Incumplimiento Art 7 de las Bases: Los beneficios contemplados en el presente Programa son de carácter personal, intransferibles e	correo

							intransmisibles y se entregarán por única vez. Postulante fue beneficiario en el año 2015.	
19	Borquez Torres	Eliana Margarita	9.049.559	3	Anselmo Chávez #1744 Pablo Neruda 2. Coronel. Biobío	sindicatosur@alimex.cl	Incumplimiento Art 9, letra f) de las Bases: No ser beneficiario de alguna pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad. Según lo informado por la Superintendencia de Pensiones, la postulante recibe Pensión Garantizada Universal (PGU).	dirección
20	Bravo Humire	Fernando Enrique	9.696.628	8	Unión 1897 Pob. Arica 2. Arica. Arica	fbravohumire@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra b) de las Bases: Haber perdido su empleo en la industria pesquera por alguna de las causales previstas en los numerales 4, 5 o 6 del artículo 159, el artículo 161 o 171, todos del Código del Trabajo. Finiquito presentado por el postulante indica causal Art 159 n°2 "renuncia voluntaria". Incumplimiento Art 9, letra g) de las Bases: En caso de haber conseguido un nuevo empleo (fuera del sector pesquero industrial), su remuneración mensual líquida no podrá ser superior a 14 UF. Según certificados de cotizaciones presentados, postulante cuenta con empleo y una remuneración líquida promedio superior a 14 UF.	correo
21	Bustos Fierro	René Orlando	9.461.475	9	volcán Michimahuida #3064 Escuadrón Sur. Coronel. Biobío	renefierrob@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra b) de las Bases: Haber perdido su empleo en la industria pesquera por alguna de las causales previstas en los numerales 4, 5 o 6 del artículo 159, el artículo 161 o 171, todos del Código del Trabajo. Finiquito presentado por el postulante indica causal Art 159 n°1 "mutuo acuerdo". Incumplimiento Art 9, letra g) de las Bases: En caso de haber conseguido un nuevo empleo (fuera del sector pesquero industrial), su remuneración mensual líquida no podrá ser superior a 14 UF. Según certificados de cotizaciones presentados, postulante cuenta con empleo y una remuneración líquida promedio superior a 14 UF.	correo
22	Calderón Muñoz	José Orlando	11.376.096	6	Parcela #35 Sitio 8-D. Coquimbo. Coquimbo	pepejo171@hotmail.com	Incumplimiento Art 10, n°6 de las Bases: No podrán ser beneficiarios del Programa los postulantes que tengan inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, como deudor de alimentos. Postulante se encuentra inscrito como deudor en el Registro Nacional de Pensiones de Alimentos.	correo
23	Candia Torres	Ismael Juvenal	11.570.188	6	Juan Noe 1155. Arica. Arica	ismacand1970@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra c) de las Bases: Registrar cesantía efectiva con posterioridad al término de la relación laboral que haga valer para los efectos de su postulación. Postulante no registra cesantía efectiva posterior al finiquito. Incumplimiento Art 14, n°2 de las Bases: Postulante deberá presentar finiquito de trabajo en original o copia legalizada ante Notario. Postulante presenta	correo

							fotografía en blanco y negro del finiquito.	
24	Carmona Corrales	John Alvaro	10.153.689	0	Pobl. Nueva Esperanza 4 Rio Maullín #553. Arica. Arica	john.carmona.corrales@gmail.com	<p>Incumplimiento Art 12 de las Bases: Serán declaradas inadmisibles aquellas postulaciones que sean presentadas fuera de plazo, así como aquellas que no acompañen alguno de los documentos requeridos o lo acompañen de manera incompleta o ilegible. Periodo de postulación finalizó el día 07-07-2025 y la documentación del postulante ingresó a esta Subsecretaría el día 08-07-2025. Además, no presentó finiquito, sino que presentó liquidación de finiquito.</p> <p>Incumplimiento Art 9, letra g) de las Bases: En caso de haber conseguido un nuevo empleo (fuera del sector pesquero industrial), su remuneración mensual líquida no podrá ser superior a 14 UF. Según certificados de cotizaciones presentados, postulante cuenta con empleo y una remuneración líquida promedio superior a 14 UF.</p>	dirección
25	Carquín Manlla	Ricardo Hernán	8.160.290	5	Pob. Juan Noé Pasaje 8 N°1188. Arica. Arica	ricardo_carquin_@hotmail.com	<p>Incumplimiento Art 9, letra c) de las Bases: Registrar cesantía efectiva con posterioridad al término de la relación laboral que haga valer para los efectos de su postulación. No se puede acreditar cesantía efectiva, ya que los certificados de cotizaciones no contienen información del periodo del despido.</p> <p>Incumplimiento Art 9, letra f) de las Bases: No ser beneficiario de alguna pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad. Según lo informado por la Superintendencia de Pensiones, el postulante recibe Pensión Garantizada Universal (PGU).</p> <p>Incumplimiento Art 14, n°3 de las Bases: Debe presentar Certificado Histórico de Cotizaciones Previsionales con indicación del nombre y Rut del empleador. Postulante presentó Certificado de AFP sin indicación de nombre y Rut de empleador (no permite acreditar antigüedad en el sector).</p>	correo
26	Cartes Becerra	Marta Magdalena	12.182.076	5	Ignacio Oñate 1531 Pablo Neruda 2. Coronel. Biobío	martamcartesb@gmail.com	<p>Incumplimiento Art 9, letra d) de las Bases: Tener más de 55 años a la fecha de postulación al programa. Postulante tiene sólo 52 años a la fecha de postulación.</p>	correo
27	Cartes Febrero	José Joaquín	8.486.268	1	Fresia #75 (Sector Plaza Vieja). Chiguayante. Biobío	jjcartes@gmail.com	<p>Incumplimiento Art 9, letra a) de las Bases: Ser ex trabajador de la industria pesquera. Postulante presentó finiquito de Servicios Pesqueros de Personal S.A., que no corresponde a empresa pesquera industrial y no adjuntó certificado de vínculo con empresa del sector.</p> <p>Incumplimiento Art 9, letra c) de las Bases: Registrar cesantía efectiva con posterioridad al término de la relación laboral que haga valer para los efectos de su postulación. Postulante no registra cesantía efectiva posterior al</p>	correo

							<p>finiquito.</p> <p>Incumplimiento Art 9, letra e) de las Bases: Contar con una antigüedad en la industria pesquera de a lo menos 180 meses de trabajo contados hacia atrás desde la fecha de su postulación. Según los certificados de Cotizaciones presentados, postulante cuenta con una antigüedad de sólo 59 meses.</p> <p>Incumplimiento Art 9, letra f) de las Bases: No ser beneficiario de alguna pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad. Según lo informado por la Superintendencia de Pensiones, el postulante recibe pensión anticipada.</p> <p>Incumplimiento Art 9, letra g) de las Bases: En caso de haber conseguido un nuevo empleo (fuera del sector pesquero industrial), su remuneración mensual líquida no podrá ser superior a 14 UF. Según certificados de cotizaciones presentados, postulante cuenta con empleo y una remuneración líquida promedio superior a 14 UF.</p>	
28	Carvalho Ríos	Carlos Armando	7.976.502	3	Guallatire 2019. Arica. Arica	carlosacarvallor@gmail.com	<p>Incumplimiento Art 9, letra b) de las Bases: Haber perdido su empleo en la industria pesquera por alguna de las causales previstas en los numerales 4, 5 o 6 del artículo 159, el artículo 161 o 171, todos del Código del Trabajo. Finiquito presentado por el postulante indica causal Art 159 n°2 "renuncia voluntaria".</p> <p>Incumplimiento Art 9, letra f) de las Bases: No ser beneficiario de alguna pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad. Según lo informado por la Superintendencia de Pensiones, el postulante recibe Pensión Garantizada Universal (PGU).</p>	correo
29	Castillo Muranda	Carlos Alberto	11.328.148	0	Alto Molle pje. 14 #3076. Alto Hospicio. Tarapacá	castillomurandacarlos@gmail.com	<p>Incumplimiento Art 9, letra b) de las Bases: Haber perdido su empleo en la industria pesquera por alguna de las causales previstas en los numerales 4, 5 o 6 del artículo 159, el artículo 161 o 171, todos del Código del Trabajo. Finiquito presentado por el postulante indica causal Art 159 n°1 "mutuo acuerdo".</p>	correo
30	Caya Acuña	Juan Pablo	5.420.603	8	Pob 11 de septiembre pje. La Serena 3645. Arica. Arica	juanpablo69@gmail.com	<p>Incumplimiento Art 9, letra f) de las Bases: No ser beneficiario de alguna pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad. Según lo informado por la Superintendencia de Pensiones, el postulante recibe pensión anticipada y Pensión Garantizada Universal (PGU).</p>	correo
31	Celedón Olivares	Manuel Jesús	9.543.265	4	Maule 2692. Iquique. Tarapacá	manuel.celedon63@gmail.com	<p>Incumplimiento Art 12 de las Bases: Serán declaradas inadmisibles aquellas postulaciones que sean presentadas fuera de plazo, así como aquellas que no acompañen alguno de los documentos requeridos o lo acompañen de manera incompleta o ilegible. Postulante no presentó Certificado</p>	correo

							de Antecedentes (presentó el de Glenda Durán García). Incumplimiento Art 9, letra f) de las Bases: No ser beneficiario de alguna pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad. Según lo informado por la Superintendencia de Pensiones, el postulante recibe pensión anticipada.	
32	Cepeda Valenzuela	Ronal Enrique	13.420.391	9	Los Andes 1221 casa 35. Arica. Arica	ronalcepeda33@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra d) de las Bases: Tener más de 55 años a la fecha de postulación al programa. Postulante tiene sólo 47 años a la fecha de postulación.	correo
33	Claros Vásquez	Iván Manuel	8.992.453	7	Av. Linderos #3393 Villa vista Hermosa. Arica. Arica	ivanclarosvasquez@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra a) de las Bases: Ser ex trabajador de la industria pesquera. Postulante presentó finiquito de Armador Pesquero Sergio Eduardo Guarache Gómez E.I.R.L., que no corresponde a empresa pesquera industrial y no adjuntó certificado de vínculo con empresa del sector. Incumplimiento Art 9, letra b) de las Bases: Haber perdido su empleo en la industria pesquera por alguna de las causales previstas en los numerales 4, 5 o 6 del artículo 159, el artículo 161 o 171, todos del Código del Trabajo. Finiquito presentado por el postulante indica causal Art 159 n°2 "renuncia voluntaria". Incumplimiento Art 9, letra f) de las Bases: No ser beneficiario de alguna pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad. Según lo informado por la Superintendencia de Pensiones, el postulante recibe pensión anticipada. Incumplimiento Art 14, n°3 de las Bases: Debe presentar Certificado Histórico de Cotizaciones Previsionales emitido por la AFP con información previsional hasta la fecha de postulación al programa. Postulante presentó certificado de cotizaciones con información desde 2011 (no es histórico), por lo que solo logra acreditar 128 meses de antigüedad en el sector (antigüedad inferior a la indicada en el Art 9, letra e) de las Bases del Programa).	correo
34	Claros Vásquez	Pedro Urbano	6.535.337	7	Sor María Boronio N°1589. Pob Lautaro. Arica. Arica	no indica	Incumplimiento Art 9, letra f) de las Bases: No ser beneficiario de alguna pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad. Según lo informado por la Superintendencia de Pensiones, el postulante recibe pensión anticipada y Pensión Garantizada Universal (PGU). Incumplimiento Art 14, n°2 de las Bases: Postulante deberá presentar finiquito de trabajo en original o copia legalizada ante Notario. Postulante presentó finiquito en copia legalizada, sin embargo, es copia fiel de copia simple y no del original.	dirección
35	Collao Zepeda	Laura Patricia	9.740.153	5	María Isabel Navarro 973 Los Torreones Pta	lauracollao1962@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra e) de las Bases: Contar con una antigüedad en la industria	correo

					Mira Sur. Coquimbo. Coquimbo		pesquera de a lo menos 180 meses de trabajo contados hacia atrás desde la fecha de su postulación. Según los certificados de Cotizaciones presentados, postulante cuenta con una antigüedad de sólo 148 meses.	
36	Cornejo Mena	José Luis	8.872.041	5	Pobl Prat – pje. Los Lirios 129 Centro. Arica. Arica	aznaburr@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra b) de las Bases: Haber perdido su empleo en la industria pesquera por alguna de las causales previstas en los numerales 4, 5 o 6 del artículo 159, el artículo 161 o 171, todos del Código del Trabajo. Finiquito presentado por el postulante indica causal Art 159 n°1 "mutuo acuerdo".	correo
37	Correa Medina	Cristian Hernando	17.369.247	1	Eugenio Guerra 0478. Arica. Arica	no indica	Incumplimiento Art 9, letra d) de las Bases: Tener más de 55 años a la fecha de postulación al programa. Postulante tiene sólo 35 años a la fecha de postulación.	dirección
38	Cortés Soza	Juan Alan	8.267.881	6	Pasaje Los Ángeles #1280 Población Pacífico. Arica. Arica	crt_m@hotmail.com	Incumplimiento Art 12 de las Bases: Serán declaradas inadmisibles aquellas postulaciones que sean presentadas fuera de plazo, así como aquellas que no acompañen alguno de los documentos requeridos o lo acompañen de manera incompleta o ilegible. Postulante no presentó Certificado Histórico de Cotizaciones Previsionales emitido por la AFP, pese a que se encuentra afiliado a una, sólo presentó cotizaciones del IPS en la postulación.	correo
39	Cuadros Ramírez	Juan Ricardo	7.999.854	0	Pob. Paula Jaraquemada - Doñihue 1335. Arica. Arica	juancuadrosr@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra f) de las Bases: No ser beneficiario de alguna pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad. Según lo informado por la Superintendencia de Pensiones, el postulante recibe Pensión Garantizada Universal (PGU).	correo
40	Díaz Heredia	Juan Eduardo	7.083.822	2	Pobl. Villa El Bosque Cotacotani 2588. Arica. Arica	juan.jedh@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra f) de las Bases: No ser beneficiario de alguna pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad. Según lo informado por la Superintendencia de Pensiones, el postulante recibe Pensión Garantizada Universal (PGU).	correo
41	Donoso Vega	Héctor Erasmo	11.393.986	9	Thompson c/Ramírez 587 Dpto. 101. Iquique. Tarapacá	nanod.1969@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra e) de las Bases: Contar con una antigüedad en la industria pesquera de a lo menos 180 meses de trabajo contados hacia atrás desde la fecha de su postulación. Según los certificados de cotizaciones presentados, postulante cuenta con una antigüedad de sólo 122 meses.	correo
42	Dueñas Acha	Enrique Alfredo	6.636.291	4	Juan Trabuco 3638. Arica. Arica	edaenrique@hotmail.com	Incumplimiento Art 12 de las Bases: Serán declaradas inadmisibles aquellas postulaciones que sean presentadas fuera de plazo, así como aquellas que no acompañen alguno de los documentos requeridos o lo acompañen de manera incompleta o ilegible. Postulante no presentó finiquito, sino que Declaración Jurada, que refiere despido del año 2010 (periodo no contemplado en el Art 9, letra b) de las Bases del	correo

							Programa). Incumplimiento Art 9, letra f) de las Bases: No ser beneficiario de alguna pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad. Según lo informado por la Superintendencia de Pensiones, el postulante recibe pensión anticipada y Pensión Garantizada Universal (PGU).	
43	Elgueta Burgos	Maritza del Carmen	10.435.223	5	Calle Lo Verde dpto. #123 Schwager. coronel. Biobío	no indica	Incumplimiento Art 12 de las Bases: Serán declaradas inadmisibles aquellas postulaciones que sean presentadas fuera de plazo, así como aquellas que no acompañen alguno de los documentos requeridos o lo acompañen de manera incompleta o ilegible. Postulante no presentó finiquito. Incumplimiento Art 9, letra e) de las Bases: Contar con una antigüedad en la industria pesquera de a lo menos 180 meses de trabajo contados hacia atrás desde la fecha de su postulación. Según los certificados de cotizaciones presentados, postulante cuenta con una antigüedad de sólo 82 meses.	dirección
44	Escare Alarcón	Ulises Germán	12.039.734	6	Pasaje Unión N°154-A Villa Quitasoles. Iquique. Tarapacá	ulises.escare@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra b) de las Bases: Haber perdido su empleo en la industria pesquera por alguna de las causales previstas en los numerales 4, 5 o 6 del artículo 159, el artículo 161 o 171, todos del Código del Trabajo. Finiquito presentado por el postulante indica causal Art 159 n°1 "mutuo acuerdo".	correo
45	Espejo Rojas	José Manuel	7.454.170	4	Ventanas #217 Cerro La Cruz. Arica. Arica	joseespejo179@gmail.com	Incumplimiento Art 12 de las Bases: Serán declaradas inadmisibles aquellas postulaciones que sean presentadas fuera de plazo, así como aquellas que no acompañen alguno de los documentos requeridos o lo acompañen de manera incompleta o ilegible. Postulante no presentó Certificado de cotizaciones de salud. Incumplimiento Art 9, letra b) de las Bases: Haber perdido su empleo en la industria pesquera por alguna de las causales previstas en los numerales 4, 5 o 6 del artículo 159, el artículo 161 o 171, todos del Código del Trabajo. Finiquito presentado por el postulante indica causal Art 159 n°2 "renuncia voluntaria". Incumplimiento Art 9, letra e) de las Bases: Contar con una antigüedad en la industria pesquera de a lo menos 180 meses de trabajo contados hacia atrás desde la fecha de su postulación. Según los certificados de cotizaciones presentados, postulante cuenta con una antigüedad de sólo 164 meses. Incumplimiento Art 9, letra f) de las Bases: No ser beneficiario de alguna pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad. Según lo informado por la Superintendencia de Pensiones, el	correo

							postulante recibe pensión anticipada.	
46	Espinoza Yáñez	Patricio Esteban	7.636.569	5	Gabriela Mistral 4391. Alto Hospicio. Tarapacá	chiriguespinoza65@gmail.com	<p>Incumplimiento Art 12 de las Bases: Serán declaradas inadmisibles aquellas postulaciones que sean presentadas fuera de plazo, así como aquellas que no acompañen alguno de los documentos requeridos o lo acompañen de manera incompleta o ilegible. Postulante no presentó certificado de cotizaciones de AFP sino que certificado de compañía aseguradora.</p> <p>Incumplimiento Art 9, letra f) de las Bases: No ser beneficiario de alguna pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad. Según lo informado por la Superintendencia de Pensiones, el postulante recibe pensión anticipada y Pensión Garantizada Universal (PGU).</p> <p>Incumplimiento Art 14, n°2 de las Bases: Postulante deberá presentar finiquito de trabajo en original o copia legalizada ante Notario. Postulante presentó tres finiquitos en copia simple (no original).</p>	correo
47	Falari Araya	Guido Segundo	6.537.039	5	Población Juan Noé pje. 7 N°1206. Arica. Arica	falariaraya@gmail.com	<p>Incumplimiento Art 9, letra b) de las Bases: Haber perdido su empleo en la industria pesquera por alguna de las causales previstas en los numerales 4, 5 o 6 del artículo 159, el artículo 161 o 171, todos del Código del Trabajo. Finiquito presentado por el postulante indica causal Art 159 n°1 "mutuo acuerdo".</p>	correo
48	Faúndez Jimenez	Juan Carlos	10.487.363	4	Arcadio Castillo #054. Arica. Arica	juanfaundezjimenez@gmail.com	<p>Incumplimiento Art 9, letra g) de las Bases: En caso de haber conseguido un nuevo empleo (fuera del sector pesquero industrial), su remuneración mensual líquida no podrá ser superior a 14 UF. Según certificados de cotizaciones presentados, postulante cuenta con empleo y una remuneración líquida promedio superior a 14 UF.</p>	correo
49	Fernández Pincheira	María Ester	11.576.003	3	Nueva 3 #619, Roca Pehuen Michaihue. San Pedro de la Paz. Biobío	mariaa.efp@gmail.com	<p>Incumplimiento Art 9, letra e) de las Bases: Contar con una antigüedad en la industria pesquera de a lo menos 180 meses de trabajo contados hacia atrás desde la fecha de su postulación. Según los certificados de cotizaciones presentados, postulante cuenta con una antigüedad de sólo 167 meses.</p>	correo
50	Figueroa Namos	Verónica del Carmen	9.632.938	5	Biobío	sin información	<p>Incumplimiento Art 13 de las Bases: La postulación deberá ser presentada mediante ficha de postulación. Postulante no presentó ficha de postulación.</p> <p>Incumplimiento Art 14, n°3 de las Bases: Debe presentar Certificado Histórico de Cotizaciones Previsionales emitido por la AFP con información previsional hasta la fecha de postulación al programa. Certificado de AFP presentado por la postulante no es histórico (no permite acreditar</p>	sin información

							antigüedad en el sector ni cesantía efectiva).	
51	Flores Chambe	Carlos Segundo	6.628.664	9	Pob Barrientos Alonso de Camargo #2418. Arica. Arica	lolak1506@yahoo.cl	Incumplimiento Art 9, letra f) de las Bases: No ser beneficiario de alguna pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad. Según lo informado por la Superintendencia de Pensiones, el postulante recibe pensión anticipada y Pensión Garantizada Universal (PGU).	correo
52	Flores Torres	Daniel Elías	7.465.326	K	Pje. Los Chunchos N°3847. Iquique. Tarapacá	sandraf.agus@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra b) de las Bases: Haber perdido su empleo en la industria pesquera por alguna de las causales previstas en los numerales 4, 5 o 6 del artículo 159, el artículo 161 o 171, todos del Código del Trabajo. Finiquito presentado por el postulante indica causal Art 159 n°2 "renuncia voluntaria". Incumplimiento Art 9, letra f) de las Bases: No ser beneficiario de alguna pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad. Según lo informado por la Superintendencia de Pensiones, el postulante recibe pensión de invalidez y Pensión Garantizada Universal (PGU).	correo
53	Freire Muñoz	Renzo Francisco	9.922.378	2	Villa Las Araucarias pje. Mecías #2425. Arica. Arica	renzo_1967@hotmail.com	Incumplimiento Art 9, letra g) de las Bases: En caso de haber conseguido un nuevo empleo (fuera del sector pesquero industrial), su remuneración mensual líquida no podrá ser superior a 14 UF. Según certificados de cotizaciones presentados, postulante cuenta con empleo y una remuneración líquida promedio superior a 14 UF.	correo
54	Fuentealba Gutiérrez	Victor Hugo	9.062.561	6	Avenida Las Américas Calle #5. Alto Hospicio. Tarapacá	victorhugofuentealbagutierrez@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra b) de las Bases: Haber perdido su empleo en la industria pesquera por alguna de las causales previstas en los numerales 4, 5 o 6 del artículo 159, el artículo 161 o 171, todos del Código del Trabajo. Finiquito presentado por el postulante indica causal Art 159 n°1 "mutuo acuerdo". Incumplimiento Art 9, letra g) de las Bases: En caso de haber conseguido un nuevo empleo (fuera del sector pesquero industrial), su remuneración mensual líquida no podrá ser superior a 14 UF. Según certificados de cotizaciones presentados, postulante cuenta con empleo y una remuneración líquida promedio superior a 14 UF.	correo
55	Fuenzalida Araneda	Doralisa Inés	7.026.749	7	Riquelme 1565. Coronel. Biobío	dpritaines1958@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra f) de las Bases: No ser beneficiario de alguna pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad. Según lo informado por la Superintendencia de Pensiones, la postulante recibe Pensión Garantizada Universal (PGU). Incumplimiento Art 14, n°2 de las Bases: Postulante deberá presentar finiquito de trabajo en original o copia legalizada ante Notario. Postulante presentó finiquito y carta de aviso en copia simple.	correo

56	Fuenzalida Yáñez	Walter David	8.254.384	8	Pje. Ignacio Vergara #547 Villa Primavera. Arica. Arica	wfuenzalida10@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra b) de las Bases: Haber perdido su empleo en la industria pesquera por alguna de las causales previstas en los numerales 4, 5 o 6 del artículo 159, el artículo 161 o 171, todos del Código del Trabajo. Finiquito presentado por el postulante indica causal Art 159 n°1 "mutuo acuerdo". Incumplimiento Art 9, letra f) de las Bases: No ser beneficiario de alguna pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad. Según lo informado por la Superintendencia de Pensiones, el postulante recibe pensión anticipada.	correo
57	Gaete Duarte	Hernán Gabriel	10.489.672	3	Serrano 1980 dpto. 408 Torre A. Iquique. Tarapacá	hgaeteduarte@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra g) de las Bases: En caso de haber conseguido un nuevo empleo (fuera del sector pesquero industrial), su remuneración mensual líquida no podrá ser superior a 14 UF. Según certificados de cotizaciones presentados, postulante cuenta con empleo y una remuneración líquida promedio superior a 14 UF.	correo
58	Galdames Carrasco	Carlos Rubén	9.852.816	4	Comandante Robles 3784. Arica. Arica	galdamescarlos81@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra f) de las Bases: No ser beneficiario de alguna pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad. Según lo informado por la Superintendencia de Pensiones, el postulante recibe pensión anticipada.	correo
59	Gallardo Millapel	Manuel Alejandro	18.902.072	4	Rosario Aguirre #4218. Arica. Arica	manuel.gallardo1994@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra d) de las Bases: Tener más de 55 años a la fecha de postulación al programa. Postulante tiene sólo 30 años a la fecha de postulación.	correo
60	Garay Godoy	Miguel Armando	10.409.373	6	Orozimbo Barbosa #4152. Arica. Arica	m.domino.garay.08@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra b) de las Bases: Haber perdido su empleo en la industria pesquera por alguna de las causales previstas en los numerales 4, 5 o 6 del artículo 159, el artículo 161 o 171, todos del Código del Trabajo. Finiquito presentado por el postulante indica causal Art 159 n°1 "mutuo acuerdo".	correo
61	Garcés Alvarez	Mariana Jeannette	12.302.768	k	Lucila Godoy 721 Nuevo Amanecer. Coronel. Biobío	marianagarcés147@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra d) de las Bases: Tener más de 55 años a la fecha de postulación al programa. Postulante tiene sólo 53 años a la fecha de postulación.	correo
62	Garcés Concha	Jinny Paola	11.498.660	7	Pasaje 4 casa 701 Pedro Aguirre Cerda. Coronel. Biobío	jinnyconcha@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra e) de las Bases: Contar con una antigüedad en la industria pesquera de a lo menos 180 meses de trabajo contados hacia atrás desde la fecha de su postulación. Según los certificados de cotizaciones presentados, postulante cuenta con una antigüedad de sólo 74 meses. Incumplimiento Art 14, n°2 de las Bases: En caso de que el postulante no cuente con finiquito, deberá presentar carta de despido o certificado emitido por empresa del sector pesquero industrial en original. Postulante sólo presentó comprobante de carta de aviso (no la carta original).	correo

63	García Rivera	Ricardo Iván	10.519.768	3	Arcadio Castillo 3639-A. Iquique. Tarapacá	garciariverar48@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra g) de las Bases: En caso de haber conseguido un nuevo empleo (fuera del sector pesquero industrial), su remuneración mensual líquida no podrá ser superior a 14 UF. Según certificados de cotizaciones presentados, postulante cuenta con empleo y una remuneración líquida promedio superior a 14 UF.	correo
64	Garnia González	Julio Segundo	9.040.266	8	Av. Salvador Allende 2536 Block B Dpto. 203. Iquique. Tarapacá	garniajulio@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra f) de las Bases: No ser beneficiario de alguna pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad. Según lo informado por la Superintendencia de Pensiones, el postulante recibe pensión anticipada. Incumplimiento Art 9, letra g) de las Bases: En caso de haber conseguido un nuevo empleo (fuera del sector pesquero industrial), su remuneración mensual líquida no podrá ser superior a 14 UF. Según certificados de cotizaciones presentados, postulante cuenta con empleo y una remuneración líquida promedio superior a 14 UF.	correo
65	Garrido Araya	Yissela del Carmen	11.470.233	1	Huachalalume Sitio 7 B. Coquimbo. Coquimbo	yiselagarrido70@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra e) de las Bases: Contar con una antigüedad en la industria pesquera de a lo menos 180 meses de trabajo contados hacia atrás desde la fecha de su postulación. Según los certificados de cotizaciones presentados, postulante cuenta con una antigüedad de sólo 123 meses.	correo
66	Godoy Arancibia	Rafael Javier	8.704.065	8	Braulio Muñoz 410 Villa Primavera. Arica. Arica	no indica	Incumplimiento Art 12 de las Bases: Serán declaradas inadmisibles aquellas postulaciones que sean presentadas fuera de plazo, así como aquellas que no acompañen alguno de los documentos requeridos o lo acompañen de manera incompleta o ilegible. Postulante presentó certificado AFP incompleto y no presentó Certificado de cotizaciones de salud.	dirección
67	Gómez Calderón	Raúl Alberto	7.501.318	3	Población Fuerte Ciudadela, Pellehu #364. Arica. Arica	gomez.raul1956@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra f) de las Bases: No ser beneficiario de alguna pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad. Según lo informado por la Superintendencia de Pensiones, el postulante recibe Pensión Garantizada Universal (PGU).	correo
68	Gómez Hidalgo	Luis Ismael Alfonso	7.669.641	1	Villa Las Parinas pje. Uno #4037. Iquique. Tarapacá	luisgomez Hidalgo60@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra a) de las Bases: Ser ex trabajador de la industria pesquera. Según certificado de cotizaciones presentado, postulante registra contrato vigente con Cía. Pesquera Camanchaca. Incumplimiento Art 9, letra b) de las Bases: Haber perdido su empleo en la industria pesquera por alguna de las causales previstas en los numerales 4, 5 o 6 del artículo 159, el artículo 161 o 171, todos del Código del Trabajo. Finiquito presentado por el postulante indica causal Art 159	correo

							n°1 "mutuo acuerdo". Incumplimiento Art 9, letra f) de las Bases: No ser beneficiario de alguna pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad. Según lo informado por la Superintendencia de Pensiones, el postulante recibe pensión anticipada y Pensión Garantizada Universal (PGU).	
69	Gómez Paredes	Pedro Gumerindo	8.023.834	7	Lagunillas N°825 Pob. Cardenal Raúl Silva H. Arica. Arica	no indica	Incumplimiento Art 9, letra c) de las Bases: Registrar cesantía efectiva con posterioridad al término de la relación laboral que haga valer para los efectos de su postulación. No se puede acreditar cesantía efectiva, ya que los certificados de cotizaciones no contienen información del periodo del despido. Incumplimiento Art 9, letra f) de las Bases: No ser beneficiario de alguna pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad. Según lo informado por la Superintendencia de Pensiones, el postulante recibe Pensión Garantizada Universal (PGU).	dirección
70	González Díaz	Francisco Américo	18.367.762	4	Juan Martínez #1720. Iquique. Tarapacá	franciscoaloloco@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra d) de las Bases: Tener más de 55 años a la fecha de postulación al programa. Postulante tiene sólo 31 años a la fecha de postulación.	correo
71	González Ormazábal	Leonardo Eduardo	12.435.732	2	Av. Humberto Arellano 0252 Block E-42. Arica. Arica	leandro.gonzalez.ormazabal@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra d) de las Bases: Tener más de 55 años a la fecha de postulación al programa. Postulante tiene sólo 52 años a la fecha de postulación.	correo
72	Guajardo Concha	Nelson Sergio	6.503.783	1	Los Nogales 3319. Alto Hospicio. Tarapacá	ngujardo2018@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra c) de las Bases: Registrar cesantía efectiva con posterioridad al término de la relación laboral que haga valer para los efectos de su postulación. Postulante no registra cesantía efectiva posterior al finiquito. Incumplimiento Art 9, letra f) de las Bases: No ser beneficiario de alguna pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad. Según lo informado por la Superintendencia de Pensiones, el postulante recibe pensión anticipada y Pensión Garantizada Universal (PGU). Incumplimiento Art 9, letra g) de las Bases: En caso de haber conseguido un nuevo empleo (fuera del sector pesquero industrial), su remuneración mensual líquida no podrá ser superior a 14 UF. Según certificados de cotizaciones presentados, postulante cuenta con empleo y una remuneración líquida promedio superior a 14 UF.	correo
73	Gutiérrez Areyuna	Pablo del Rosario	9.538.722	5	Curiñaco 1471 Dpto. 12 Block F. Arica. Arica	yolandadelpilar@yahoo.com	Incumplimiento Art 9, letra b) de las Bases: Haber perdido su empleo en la industria pesquera por alguna de las causales previstas en los numerales 4, 5 o 6 del artículo 159, el artículo 161 o 171, todos del Código del Trabajo. Finiquito presentado por el postulante indica causal Art 159 n°2 "renuncia voluntaria". Incumplimiento Art 9, letra e) de	correo

							previstas en los numerales 4, 5 o 6 del artículo 159, el artículo 161 o 171, todos del Código del Trabajo. Finiquito presentado por el postulante indica causal Art 159 n°1 "mutuo acuerdo". Incumplimiento Art 9, letra e) de las Bases: Contar con una antigüedad en la industria pesquera de a lo menos 180 meses de trabajo contados hacia atrás desde la fecha de su postulación. Según los certificados de cotizaciones presentados, postulante cuenta con una antigüedad de sólo 174 meses.	
82	Leiva Salazar	Boris Eduardo	10.398.508	0	Obispo Labbé 730 Dpto. 1504. Iquique. Tarapacá	borisleivasalazar@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra b) de las Bases: Haber perdido su empleo en la industria pesquera por alguna de las causales previstas en los numerales 4, 5 o 6 del artículo 159, el artículo 161 o 171, todos del Código del Trabajo. Finiquito presentado por el postulante indica causal Art 159 n°1 "mutuo acuerdo".	correo
83	Luza Acosta	Omar Ricardo	7.807.128	1	Los Chunchos 3838. Iquique. Tarapacá	no indica	Incumplimiento Art 9, letra b) de las Bases: Haber perdido su empleo en la industria pesquera por alguna de las causales previstas en los numerales 4, 5 o 6 del artículo 159, el artículo 161 o 171, todos del Código del Trabajo. Finiquito presentado por el postulante indica causal Art 159 n°2 "renuncia voluntaria". Incumplimiento Art 9, letra f) de las Bases: No ser beneficiario de alguna pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad. Según lo informado por la Superintendencia de Pensiones, el postulante recibe pensión de invalidez y Pensión Garantizada Universal (PGU).	dirección
84	Mackenna Araya	Pedro Daniel	12.209.766	8	La Bastilla 540 B10 D23. Arica. Arica	mackenna_1972@hotmail.com	Incumplimiento Art 9, letra d) de las Bases: Tener más de 55 años a la fecha de postulación al programa. Postulante tiene sólo 53 años a la fecha de postulación.	correo
85	Malinarich Delgado	Christian Gonzalo	9.234.914	4	Francisco Aravena N°3348. Iquique. Tarapacá	msmarinm@vtr.net	Incumplimiento Art 9, letra b) de las Bases: Haber perdido su empleo en la industria pesquera por alguna de las causales previstas en los numerales 4, 5 o 6 del artículo 159, el artículo 161 o 171, todos del Código del Trabajo. Finiquito presentado por el postulante indica causal Art 159 n°2 "renuncia voluntaria".	correo
86	Mamani Mamani	Alberto Juan	9.627.855	1	Avenida Loa 2033. Arica. Arica	mm.albert@hotmail.com	Incumplimiento Art 9, letra b) de las Bases: Haber perdido su empleo en la industria pesquera por alguna de las causales previstas en los numerales 4, 5 o 6 del artículo 159, el artículo 161 o 171, todos del Código del Trabajo. Finiquito presentado por el postulante indica causal Art 159 n°2 "renuncia voluntaria".	correo
87	Mamani Villca	Francia Eliana	10.356.017	9	Miramar 374 C. Obligado. Coronel. Biobío	franciamv310@gmail.com	Incumplimiento Art 14, n°2 de las Bases: Postulante deberá presentar finiquito de trabajo en original o copia legalizada ante Notario. Postulante presentó finiquito en copia simple a color.	correo

88	Marín Canchaya	Patricio Samuel	9.135.891	3	Pob Chinchorro pje. Tomás Aravena. Arica	patriciomarin2309@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra f) de las Bases: No ser beneficiario de alguna pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad. Según lo informado por la Superintendencia de Pensiones, el postulante recibe pensión anticipada.	correo
89	Martínez Bravo	Jorge Eduardo	7.210.714	4	Avda. La Tirana. Alto Hospicio. Tarapacá	jorgedehimond@gmail.com	Incumplimiento Art 7 de las Bases: Los beneficios contemplados en el presente Programa son de carácter personal, intransferibles e intransmisibles y se entregarán por única vez. Postulante fue beneficiario en el año 2021.	dirección
90	Martínez Jorquera	John Alex	14.523.886	2	El Teniente #1441. Arica. Arica	martinezjhon@hotmail.com	Incumplimiento Art 9, letra d) de las Bases: Tener más de 55 años a la fecha de postulación al programa. Postulante tiene sólo 50 años a la fecha de postulación.	correo
91	Medel Pinto	Soraya Jacqueline	10.020.279	4	Pabellón 195 casa 6 Schwager. Coronel. Biobío	soraya.jaquelin.medel@gmail.com	Incumplimiento Art 12 de las Bases: Serán declaradas inadmisibles aquellas postulaciones que sean presentadas fuera de plazo, así como aquellas que no acompañen alguno de los documentos requeridos o lo acompañen de manera incompleta o ilegible. Postulante no presentó finiquito sino que adjuntó contrato de trabajo con empresa no perteneciente al sector pesquero industrial. Incumplimiento Art 9, letra e) de las Bases: Contar con una antigüedad en la industria pesquera de a lo menos 180 meses de trabajo contados hacia atrás desde la fecha de su postulación. Según los certificados de cotizaciones presentados, postulante cuenta con una antigüedad de sólo 128 meses.	correo
92	Medrano Piñones	Herber Iván	8.275.466	0	Rancagua 3473. Iquique. Tarapacá	herbert.medranopinones@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra b) de las Bases: Haber perdido su empleo en la industria pesquera por alguna de las causales previstas en los numerales 4, 5 o 6 del artículo 159, el artículo 161 o 171, todos del Código del Trabajo. Finiquito presentado por el postulante indica causal Art 159 n°2 "renuncia voluntaria". Incumplimiento Art 9, letra g) de las Bases: En caso de haber conseguido un nuevo empleo (fuera del sector pesquero industrial), su remuneración mensual líquida no podrá ser superior a 14 UF. Según certificados de cotizaciones presentados, postulante cuenta con empleo y una remuneración líquida promedio superior a 14 UF. Incumplimiento Art 14, n°3 de las Bases: Debe presentar Certificado Histórico de Cotizaciones Previsionales emitido por la AFP con información previsional hasta la fecha de postulación al programa. Postulante presentó certificado de cotizaciones de AFP sólo de los 60 últimos meses.	correo

93	Mejía Huidobro	Eduardo Emilio	9.362.200	6	Manzana B Violeta Parra Sitio 14. Alto Hospicio. Tarapacá	yayoiquique64@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra b) de las Bases: Haber perdido su empleo en la industria pesquera por alguna de las causales previstas en los numerales 4, 5 o 6 del artículo 159, el artículo 161 o 171, todos del Código del Trabajo. Finiquito presentado por el postulante indica causal Art 159 n°2 "renuncia voluntaria". Incumplimiento Art 9, letra e) de las Bases: Contar con una antigüedad en la industria pesquera de a lo menos 180 meses de trabajo contados hacia atrás desde la fecha de su postulación. Según los certificados de cotizaciones presentados, postulante cuenta con una antigüedad de sólo 133 meses.	correo
94	Mendoza Álvarez	Alejandro Antonio	15.696.006	3	Pje. Longotoma 374. Arica. Arica	alejandrol984mendoza11@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra d) de las Bases: Tener más de 55 años a la fecha de postulación al programa. Postulante tiene sólo 40 años a la fecha de postulación.	correo
95	Michea Gallegos	Oscar Florindo	5.369.275	3	Pasaje Esperanza #2461. Iquique. Tarapacá	se9247177@gmail.com	Incumplimiento Art 12 de las Bases: Serán declaradas inadmisibles aquellas postulaciones que sean presentadas fuera de plazo, así como aquellas que no acompañen alguno de los documentos requeridos o lo acompañen de manera incompleta o ilegible. Postulante no presentó finiquito, sino que Declaración Jurada. Incumplimiento Art 9, letra f) de las Bases: No ser beneficiario de alguna pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad. Según lo informado por la Superintendencia de Pensiones, el postulante recibe pensión de invalidez.	dirección
96	Miranda Araya	María Eugenia	9.937.898	0	Capitán Orellana 1523 Sector Pampilla. Coquimbo. Coquimbo	amaliimiranda@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra e) de las Bases: Contar con una antigüedad en la industria pesquera de a lo menos 180 meses de trabajo contados hacia atrás desde la fecha de su postulación. Según los certificados de cotizaciones presentados, postulante cuenta con una antigüedad de sólo 150 meses.	correo
97	Miranda Flores	Mario Andrés	17.368.218	2	Amatista #2279. Arica. Arica	mario_16_pj@hotmail.com	Incumplimiento Art 9, letra d) de las Bases: Tener más de 55 años a la fecha de postulación al programa. Postulante tiene sólo 36 años a la fecha de postulación.	correo
98	Miranda Hernández	Cristian Andrés	9.951.904	5	Calle Lagunillas #889. Arica. Arica	cris_mir_her@hotmail.com	Incumplimiento Art 9, letra d) de las Bases: Tener más de 55 años a la fecha de postulación al programa. Postulante tiene sólo 53 años a la fecha de postulación.	correo
99	Miranda Mayta	José Luis	10.380.767	0	Pobl Juan Noe pje. 12 #962. Arica. Arica	joseluismirandamayto1967@gmail.com	Incumplimiento Art 12 de las Bases: Serán declaradas inadmisibles aquellas postulaciones que sean presentadas fuera de plazo, así como aquellas que no acompañen alguno de los documentos requeridos o lo acompañen de manera incompleta o ilegible. Postulante no presentó finiquito, sino que Declaración Jurada. Incumplimiento Art 9, letra e) de las Bases: Contar con una	correo

							antigüedad en la industria pesquera de a lo menos 180 meses de trabajo contados hacia atrás desde la fecha de su postulación. Según los certificados de cotizaciones presentados, postulante cuenta con una antigüedad de sólo 153 meses. Incumplimiento Art 10, n°6 de las Bases: No podrán ser beneficiarios del Programa los postulantes que tengan inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, como deudor de alimentos. Postulante se encuentra inscrito como deudor en el Registro Nacional de Pensiones de Alimentos.	
100	Montecinos Clementi	Patricio Humberto	11.613.012	2	Pasaje Playa Las Pizarras 3562. Iquique. Tarapacá	patriciomontecinos50@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra b) de las Bases: Haber perdido su empleo en la industria pesquera por alguna de las causales previstas en los numerales 4, 5 o 6 del artículo 159, el artículo 161 o 171, todos del Código del Trabajo. Finiquito presentado por el postulante indica causal Art 159 n°1 "mutuo acuerdo".	correo
101	Morales Ceballos	Oswaldo Clemente	9.860.858	3	Algarrobos 3830. Iquique. Tarapacá	osmoce@hotmail.com	Incumplimiento Art 9, letra g) de las Bases: En caso de haber conseguido un nuevo empleo (fuera del sector pesquero industrial), su remuneración mensual líquida no podrá ser superior a 14 UF. Según certificados de cotizaciones presentados, postulante cuenta con empleo y una remuneración líquida promedio superior a 14 UF. Incumplimiento Art 14, n°3 de las Bases: Debe presentar certificados de cotizaciones presentados con indicación del nombre y Rut del empleador. Postulante presentó certificado de cotizaciones de AFP que no indica RUT de empleador (no permite acreditar antigüedad ni cesantía).	correo
102	Morales Montaña	Alberto Manuel	7.160.279	6	Av. F. Bilbao 3608. Iquique. Tarapacá	alberto.m.morales.m@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra b) de las Bases: Haber perdido su empleo en la industria pesquera por alguna de las causales previstas en los numerales 4, 5 o 6 del artículo 159, el artículo 161 o 171, todos del Código del Trabajo. Finiquito presentado por el postulante indica causal Art 159 n°2 "renuncia voluntaria". Incumplimiento Art 9, letra f) de las Bases: No ser beneficiario de alguna pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad. Según lo informado por la Superintendencia de Pensiones, el postulante recibe pensión anticipada y Pensión Garantizada Universal (PGU).	correo
103	Morales Valenzuela	Arturo Segundo	4.241.125	6	Amunátegui 1412 Block A Dpto. 13. Iquique. Tarapacá	normavalenzuela77@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra f) de las Bases: No ser beneficiario de alguna pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad. Según lo informado por la Superintendencia de Pensiones, el postulante recibe pensión anticipada y Pensión Garantizada Universal (PGU).	correo

104	Moreno Tudela	Marco Antonio	7.405.247	9	Nuremberg 1357 block 2 dpto. 203. Arica. Arica	acramirez27@gmail.com	<p>Incumplimiento Art 12 de las Bases: Serán declaradas inadmisibles aquellas postulaciones que sean presentadas fuera de plazo, así como aquellas que no acompañen alguno de los documentos requeridos o lo acompañen de manera incompleta o ilegible. Postulante no presentó finiquito, sino que Declaración Jurada que refiere término de contrato por "mutuo acuerdo" (causal no contemplada en el Art 9, letra b) de las Bases del Programa).</p> <p>Incumplimiento Art 9, letra f) de las Bases: No ser beneficiario de alguna pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad. Según lo informado por la Superintendencia de Pensiones, el postulante recibe Pensión Garantizada Universal (PGU).</p> <p>Incumplimiento Art 9, letra g) de las Bases: En caso de haber conseguido un nuevo empleo (fuera del sector pesquero industrial), su remuneración mensual líquida no podrá ser superior a 14 UF. Según certificados de cotizaciones presentados, postulante cuenta con empleo y una remuneración líquida promedio superior a 14 UF.</p>	correo
105	Morgado Morón	Luis Esteban	8.054.409	K	El Ródano 605 Villa Pedro Lagos. Arica. Arica	lumorgado51@gmail.com	<p>Incumplimiento Art 9, letra c) de las Bases: Registrar cesantía efectiva con posterioridad al término de la relación laboral que haga valer para los efectos de su postulación. No se puede acreditar cesantía efectiva, ya que los certificados de cotizaciones no contienen información del periodo del despido.</p>	correo
106	Muena Apaza	Daniel Ernesto	9.360.697	3	Alfonso Nespolo #0107 Villa Primavera. Arica. Arica	daniel.muena62@gmail.com	<p>Incumplimiento Art 7 de las Bases: Los beneficios contemplados en el presente Programa son de carácter personal, intransferibles e intransmisibles y se entregarán por única vez. Postulante fue beneficiario en el año 2022.</p>	correo
107	Muñoz Corvacho	Luis Elato	10.623.848	0	Michigan #1409 Cerro La Cruz. Arica. Arica	luis_m_1969@hotmail.com	<p>Incumplimiento Art 9, letra b) de las Bases: Haber perdido su empleo en la industria pesquera por alguna de las causales previstas en los numerales 4, 5 o 6 del artículo 159, el artículo 161 o 171, todos del Código del Trabajo. Finiquito presentado por el postulante indica causal Art 159 n°1 "mutuo acuerdo".</p> <p>Incumplimiento Art 9, letra e) de las Bases: Contar con una antigüedad en la industria pesquera de a lo menos 180 meses de trabajo contados hacia atrás desde la fecha de su postulación. Según los certificados de cotizaciones presentados, postulante cuenta con una antigüedad de sólo 113 meses.</p>	correo
108	Nahuelcheo García	Luisa del Carmen	7.764.926	3	Las Mercedes #684, Cerro Obligado. Coronel. Biobío	luisnahuelcheo@gmail.com	<p>Incumplimiento Art 12 de las Bases: Serán declaradas inadmisibles aquellas postulaciones que sean presentadas fuera de plazo, así</p>	correo

							como aquellas que no acompañen alguno de los documentos requeridos o lo acompañen de manera incompleta o ilegible. Postulante no presentó finiquito ni Certificado de Antecedentes. Incumplimiento Art 9, letra f) de las Bases: No ser beneficiario de alguna pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad. Según lo informado por la Superintendencia de Pensiones, el postulante recibe Pensión Garantizada Universal (PGU).	
109	Navarro Rojas	Geraldo Alberto	7.945.925	9	Constantino Kochifas Cárcamo #300. Puerto Montt. Los Lagos	geraldonavarro2023@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra b) de las Bases: Haber perdido su empleo en la industria pesquera entre el día 01 de enero de 2013 y hasta la fecha de postulación al programa. Postulante presenta finiquito de trabajo del año 2002. Incumplimiento Art 9, letra f) de las Bases: No ser beneficiario de alguna pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad. Según lo informado por la Superintendencia de Pensiones, el postulante recibe pensión anticipada y Pensión Garantizada Universal (PGU).	correo
110	Navea Flores	Juan Patricio	11.612.003	8	Pobl. Cabo Aroca Pje. Calicanto #2420. Arica Arica	patricionavea9@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra d) de las Bases: Tener más de 55 años a la fecha de postulación al programa. Postulante tiene sólo 54 años a la fecha de postulación.	correo
111	Núñez Jiménez	Leonel Natalio	6.436.366	2	Pje. Silva Arriagada 939. Arica. Arica	leonelnunez205@gmail.com	Incumplimiento Art 7 de las Bases: Los beneficios contemplados en el presente Programa son de carácter personal, intransferibles e intransmisibles y se entregarán por única vez. Postulante fue beneficiario en el año 2022.	correo
112	Ojeda Briceño	Leandro Enrique	10.232.328	9	Serrano 50-B. Coquimbo. Coquimbo	lojeda1968@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra b) de las Bases: Haber perdido su empleo en la industria pesquera por alguna de las causales previstas en los numerales 4, 5 o 6 del artículo 159, el artículo 161 o 171, todos del Código del Trabajo. Finiquito presentado por el postulante indica causal Art 159 n°1 "mutuo acuerdo".	correo
113	Olavarría Sepúlveda	David Esteban	9.398.071	9	Av. Diagonal Sur 4243 Block 4B Dpto. 304. Iquique. Tarapacá	davidestebanolavarria@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra a) de las Bases: Ser ex trabajador de la industria pesquera. Según certificado de cotizaciones presentado, postulante registra contrato vigente con Corpesca. Incumplimiento Art 9, letra f) de las Bases: No ser beneficiario de alguna pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad. Según lo informado por la Superintendencia de Pensiones, el postulante recibe pensión anticipada.	correo
114	Olave Zamora	Julio Manuel	10.207.298	7	Vicuña Mackenna 671. Arica. Arica	olavezamorajulio@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra e) de las Bases: Contar con una antigüedad en la industria pesquera de a lo menos 180 meses de trabajo contados hacia atrás desde la fecha de su postulación. Según los certificados de cotizaciones presentados, postulante cuenta con una antigüedad de sólo 157 meses.	correo

							Incumplimiento Art 14, n°2 de las Bases: Postulante deberá presentar finiquito de trabajo en original o copia legalizada ante Notario. Postulante presentó finiquito en copia legalizada, sin embargo, es copia fiel de copia simple y no del original.	
115	Órdenes Guerra	Pamela Magaly	9.912.449	0	Los Canelos 1849 Las Torres. Coquimbo. Coquimbo	pameog64@gmail.com	Incumplimiento Art 12 de las Bases: Serán declaradas inadmisibles aquellas postulaciones que sean presentadas fuera de plazo, así como aquellas que no acompañen alguno de los documentos requeridos o lo acompañen de manera incompleta o ilegible. Postulante no presentó certificado de cotizaciones (presentó el de Sílvia Rojas Valdés). Incumplimiento Art 9, letra e) de las Bases: Contar con una antigüedad en la industria pesquera de a lo menos 180 meses de trabajo contados hacia atrás desde la fecha de su postulación. Según los certificados de cotizaciones presentados, postulante cuenta con una antigüedad de sólo 125 meses.	correo
116	Orellana Corvalán	Orlando del Carmen	9.723.146	K	Santa Isabel 3624 Block 6 Dpto. 403. Alto Hospicio. Tarapacá	orlandoorellana104@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra c) de las Bases: Registrar cesantía efectiva con posterioridad al término de la relación laboral que haga valer para los efectos de su postulación. Postulante no registra cesantía efectiva posterior al despido. Incumplimiento Art 9, letra e) de las Bases: Contar con una antigüedad en la industria pesquera de a lo menos 180 meses de trabajo contados hacia atrás desde la fecha de su postulación. Según los certificados de cotizaciones presentados, postulante cuenta con una antigüedad de sólo 57 meses.	correo
117	Ortiz Castillo	Cristian Osvaldo	11.681.029	8	Pasaje Sergio Aguirre 2393 Troncos Viejos. Villa Alemana. Valparaíso	criorcas1970@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra d) de las Bases: Tener más de 55 años a la fecha de postulación al programa. Postulante tiene sólo 54 años a la fecha de postulación.	correo
118	Páez Quezada	Mario Antonio	5.974.309	0	Av. Progreso #2430. Iquique. Tarapacá	escorpionmario.54@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra b) de las Bases: Haber perdido su empleo en la industria pesquera entre el día 01 de enero de 2013 y hasta la fecha de postulación al programa. Postulante presenta finiquito de trabajo del año 2008. Incumplimiento Art 9, letra f) de las Bases: No ser beneficiario de alguna pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad. Según lo informado por la Superintendencia de Pensiones, el postulante recibe pensión de invalidez y Pensión Garantizada Universal (PGU).	correo
119	Páez Quezada	Pedro Nazareth	7.680.145	2	Pozo Almonte 3413-A. Iquique. Tarapacá	paezquezadapedro@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra b) de las Bases: Haber perdido su empleo en la industria pesquera por alguna de las causales previstas en los numerales 4, 5 o 6 del artículo 159, el artículo 161 o 171, todos del Código del Trabajo. Finiquito presentado por el	correo

							postulante indica causal Art 159 n°1 "mutuo acuerdo". Incumplimiento Art 9, letra f) de las Bases: No ser beneficiario de alguna pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad. Según lo informado por la Superintendencia de Pensiones, el postulante recibe Pensión Garantizada Universal (PGU).	
120	Páez Quezada	Roberto Freddy	7.680.144	4	Los Chunchos 3978. Iquique. Tarapacá	jenipher.paez87@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra b) de las Bases: Haber perdido su empleo en la industria pesquera entre el día 01 de enero de 2013 y hasta la fecha de postulación al programa. Postulante presenta finiquito de trabajo del año 2008. Incumplimiento Art 9, letra f) de las Bases: No ser beneficiario de alguna pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad. Según lo informado por la Superintendencia de Pensiones, el postulante recibe pensión de invalidez y Pensión Garantizada Universal (PGU).	correo
121	Páez Rivera	Mario Alberto	6.880.031	5	Marlene Ahrens 394 Block 6 Dpto. 12 Cond. Doña Ángela. Alto Hospicio. Tarapacá	mariopaezrivera@gmail.com	Incumplimiento Art 12 de las Bases: Serán declaradas inadmisibles aquellas postulaciones que sean presentadas fuera de plazo, así como aquellas que no acompañen alguno de los documentos requeridos o lo acompañen de manera incompleta o ilegible. Postulante no presentó finiquito, sino que Declaración Jurada que refiere término de contrato anterior al año 2013 y por "renuncia voluntaria" (incumpliendo el requisito del Art 9, letra b) de las Bases del Programa). Incumplimiento Art 9, letra e) de las Bases: Contar con una antigüedad en la industria pesquera de a lo menos 180 meses de trabajo contados hacia atrás desde la fecha de su postulación. Según los certificados de cotizaciones presentados, postulante cuenta con una antigüedad de sólo 81 meses. Incumplimiento Art 9, letra f) de las Bases: No ser beneficiario de alguna pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad. Según lo informado por la Superintendencia de Pensiones, el postulante recibe Pensión Garantizada Universal (PGU).	correo
122	Palza Olivares	Juan Esteban	9.132.571	3	Av. Teniente Merino #2706. Tocopilla. Antofagasta	palzajuan36@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra c) de las Bases: Registrar cesantía efectiva con posterioridad al término de la relación laboral que haga valer para los efectos de su postulación. Postulante no registra cesantía efectiva posterior al despido. Incumplimiento Art 9, letra e) de las Bases: Contar con una antigüedad en la industria pesquera de a lo menos 180 meses de trabajo contados hacia atrás desde la fecha de su postulación. Según los certificados de cotizaciones presentados, postulante cuenta con una	correo

							antigüedad de sólo 130 meses. Incumplimiento Art 9, letra f) de las Bases: No ser beneficiario de alguna pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad. Según lo informado por la Superintendencia de Pensiones, el postulante recibe pensión anticipada.	
123	Parra Carrasco	Raúl Valentín	7.157.158	0	Los Sambos 2958-b. Iquique. Tarapacá	rulo555593@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra f) de las Bases: No ser beneficiario de alguna pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad. Según lo informado por la Superintendencia de Pensiones, el postulante recibe pensión anticipada y Pensión Garantizada Universal (PGU).	correo
124	Pichún Lefimil	Manaces Pascual	9.028.182	8	Avda. La Tirana 3441. Iquique. Tarapacá	manasespascual.0@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra b) de las Bases: Haber perdido su empleo en la industria pesquera entre el día 01 de enero de 2013 y hasta la fecha de postulación al programa. Postulante presentó finiquito de trabajo del año 2011. Incumplimiento Art 9, letra f) de las Bases: No ser beneficiario de alguna pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad. Según lo informado por la Superintendencia de Pensiones, el postulante recibe pensión de invalidez.	correo
125	Piérola Araya	Eduardo Antonio	12.212.883	0	Av. Diego Portales #1302. Iquique. Tarapacá	eduardo.pierola@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra d) de las Bases: Tener más de 55 años a la fecha de postulación al programa. Postulante tiene sólo 53 años a la fecha de postulación.	correo
126	Pinazo Gallardo	Victor Oscar	7.179.588	8	Malvis 1160 Población Fresia. Arica. Arica	vitronic27@hotmail.com	Incumplimiento Art 9, letra f) de las Bases: No ser beneficiario de alguna pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad. Según lo informado por la Superintendencia de Pensiones, el postulante recibe Pensión Garantizada Universal (PGU).	dirección
127	Pineda Salgado	Manuel Eladio	10.972.052	6	Talca 4542. Alto Hospicio. Tarapacá	manueladio.ps@gmail.com	Incumplimiento Art 14, n°2 de las Bases: Postulante deberá presentar finiquito de trabajo en original o copia legalizada ante Notario. Postulante presentó copia a color de finiquito legalizado ante Notario, además es copia autorizada de copia simple (no del original).	correo
128	Pizarro Herrera	Diego Reynaldo	17.791.915	2	Nana Gutiérrez #0464, A. Arica. Arica	die.piza.herre@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra d) de las Bases: Tener más de 55 años a la fecha de postulación al programa. Postulante tiene sólo 34 años a la fecha de postulación.	correo
129	Pizarro Licera	Sergio Archivaldo	8.811.936	3	Calle III 3083. Alto Hospicio. Tarapacá	archipizarro62@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra b) de las Bases: Haber perdido su empleo en la industria pesquera por alguna de las causales previstas en los numerales 4, 5 o 6 del artículo 159, el artículo 161 o 171, todos del Código del Trabajo. Finiquito presentado por el postulante indica causal Art 159 n°1 "mutuo acuerdo". Incumplimiento Art 9, letra f) de las Bases: No ser beneficiario de alguna pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad. Según lo informado por la Superintendencia de Pensiones, el	correo

							postulante recibe Pensión Garantizada Universal (PGU).	
130	Plaza Ramírez	Iván Enrique	10.950.902	7	Valle del Sol #4033. Alto Hospicio. Tarapacá	iplazaivan@gmail.com	Incumplimiento Art 14, n°2 de las Bases: Postulante deberá presentar finiquito de trabajo en original o copia legalizada ante Notario. Postulante presentó finiquito en copia legalizada, sin embargo, es copia fiel de copia simple y no del original.	correo
131	Poblete Álvarez	Ronald Mario	9.110.415	6	Orozimbo Barbosa #4106. Arica. Arica	ronaldpoblete1959@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra f) de las Bases: No ser beneficiario de alguna pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad. Según lo informado por la Superintendencia de Pensiones, el postulante recibe pensión anticipada.	dirección
132	Quintana Quintana	Jacquelin del Carmen	9.770.775	8	Pje. Rio Riñihue #1018 Yobilo #2. Coronel. Biobío	jacquelinquintana1967@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra c) de las Bases: Registrar cesantía efectiva con posterioridad al término de la relación laboral que haga valer para los efectos de su postulación. Postulante registra cotizaciones de pesquera y caja de compensación en los tres meses siguientes al despido.	correo
133	Quispe Condori	Jaime Rodrigo	15.693.735	5	Pobl Campo Verde pje. Los Cedros #2990. Arica. Arica	jaimerodrigo385@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra d) de las Bases: Tener más de 55 años a la fecha de postulación al programa. Postulante tiene sólo 41 años a la fecha de postulación.	correo
134	Rain Hernández	Juan Carlos	7.714.889	2	Errazuriz Sur 2774 Dpto. 31 3CH. Iquique. Tarapacá	hernandsrain94@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra f) de las Bases: No ser beneficiario de alguna pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad. Según lo informado por la Superintendencia de Pensiones, el postulante recibe pensión anticipada y Pensión Garantizada Universal (PGU).	correo
135	Ramos Meneses	Rubén Lorenzo	8.327.652	5	Pje. Alelí 2443 Cabo Aroca. Arica. Arica	rubenramosmeneses@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra b) de las Bases: Haber perdido su empleo en la industria pesquera por alguna de las causales previstas en los numerales 4, 5 o 6 del artículo 159, el artículo 161 o 171, todos del Código del Trabajo. Finiquito presentado por el postulante indica causal Art 159 n°2 "renuncia voluntaria". Incumplimiento Art 9, letra f) de las Bases: No ser beneficiario de alguna pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad. Según lo informado por la Superintendencia de Pensiones, el postulante recibe pensión anticipada.	correo
136	Ramos Varas	Héctor Patricio	11.612.985	K	Tamarugal 3270-A. Iquique. Tarapacá	hectorpatricioramosvaras@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra b) de las Bases: Haber perdido su empleo en la industria pesquera por alguna de las causales previstas en los numerales 4, 5 o 6 del artículo 159, el artículo 161 o 171, todos del Código del Trabajo. Finiquito presentado por el postulante indica causal Art 159 n°1 "mutuo acuerdo". Incumplimiento Art 9, letra g) de las Bases: En caso de haber conseguido un nuevo empleo (fuera del sector pesquero industrial), su remuneración mensual líquida no podrá ser superior a 14 UF. Según certificados de cotizaciones	correo

							presentados, postulante cuenta con empleo y una remuneración líquida promedio superior a 14 UF.	
137	Rivera Andaul	Guillermo O Osvaldo	6.992.493	K	Pob. Nueva Esperanza II Pje. Río Mataquito 554. Arica. Arica	guillermoriveraandaul@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra f) de las Bases: No ser beneficiario de alguna pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad. Según lo informado por la Superintendencia de Pensiones, el postulante recibe Pensión Garantizada Universal (PGU). Incumplimiento Art 14, n°2 de las Bases: En caso de que el postulante no cuente con finiquito, deberá presentar carta de despido o certificado emitido por empresa del sector pesquero industrial en original. Postulante presentó carta de aviso en copia legalizada ante Notario y no la original.	correo
138	Rivera Moreno	Sergio Isaías	7.754.789	4	Pje. Salitrera San Francisco 3222. Iquique. Tarapacá	execoriveram6969@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra b) de las Bases: Haber perdido su empleo en la industria pesquera por alguna de las causales previstas en los numerales 4, 5 o 6 del artículo 159, el artículo 161 o 171, todos del Código del Trabajo. Finiquito presentado por el postulante indica causal Art 159 n°1 "mutuo acuerdo". Incumplimiento Art 9, letra f) de las Bases: No ser beneficiario de alguna pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad. Según lo informado por la Superintendencia de Pensiones, el postulante recibe pensión anticipada y Pensión Garantizada Universal (PGU). Incumplimiento Art 14, n°3 de las Bases: Debe presentar Certificado Histórico de Cotizaciones Previsionales con indicación del nombre y Rut del empleador. Postulante presentó certificado de cotizaciones de AFP que no indica RUT de empleador.	correo
139	Rivera Pastén	Nelson Manuel	8.434.356	0	Pob Carlos Rony pje. Renaico 2361. Arica. Arica	nelsonriverap60@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra b) de las Bases: Haber perdido su empleo en la industria pesquera por alguna de las causales previstas en los numerales 4, 5 o 6 del artículo 159, el artículo 161 o 171, todos del Código del Trabajo. Finiquito presentado por el postulante indica causal Art 159 n°1 "mutuo acuerdo". Incumplimiento Art 9, letra f) de las Bases: No ser beneficiario de alguna pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad. Según lo informado por la Superintendencia de Pensiones, el postulante recibe pensión anticipada.	correo
140	Rivera Rivas	Leticia de las Nieves	12.051.275	7	Minero Delfín Segundo Figueroa 1686 Peña 2. Coronel. Biobío	claudiaeverdo@gmail.com	Incumplimiento Art 13 de las Bases: La postulación deberá ser presentada mediante ficha de postulación firmada por quien postula. Postulante presentó ficha de postulación sin firmar. Incumplimiento Art 12 de las Bases: Serán declaradas inadmisibles aquellas postulaciones que sean presentadas fuera de plazo, así	correo

							como aquellas que no acompañen alguno de los documentos requeridos o lo acompañen de manera incompleta o ilegible. Postulante no presentó finiquito, sino que adjuntó anexo de contrato de trabajo con empresa no perteneciente al sector pesquero industrial. Incumplimiento Art 9, letra e) de las Bases: Contar con una antigüedad en la industria pesquera de a lo menos 180 meses de trabajo contados hacia atrás desde la fecha de su postulación. Según los certificados de cotizaciones presentados, postulante cuenta con una antigüedad de sólo 2 meses.	
141	Rocha Romero	Elba Ruth	14.431.201	5	4 Poniente 7112 Pobl. Patricio Lynch. Talcahuano. Biobío	elbarocharomero@gmail.com	Incumplimiento Art 14, n°2 de las Bases: Postulante deberá presentar finiquito de trabajo en original o copia legalizada ante Notario. Postulante presentó finiquito en copia simple a color y no el original.	correo
142	Rodríguez Cortés	Francisco Javier	11.610.876	3	Cerro La Cruz Llole 410 Dpto. 31 Block N. Arica. Arica	no indica	Incumplimiento Art 12 de las Bases: Serán declaradas inadmisibles aquellas postulaciones que sean presentadas fuera de plazo, así como aquellas que no acompañen alguno de los documentos requeridos o lo acompañen de manera incompleta o ilegible. Postulante no presentó finiquito. Incumplimiento Art 9, letra e) de las Bases: Contar con una antigüedad en la industria pesquera de a lo menos 180 meses de trabajo contados hacia atrás desde la fecha de su postulación. Según los certificados de cotizaciones presentados, postulante cuenta con una antigüedad de sólo 124 meses.	dirección
143	Rodríguez Estay	Juan Arnaldo	9.521.432	0	Av. Los Cóndores #3723. Alto Hospicio. Tarapacá	jarerodriguezestay62@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra b) de las Bases: Haber perdido su empleo en la industria pesquera por alguna de las causales previstas en los numerales 4, 5 o 6 del artículo 159, el artículo 161 o 171, todos del Código del Trabajo. Finiquito presentado por el postulante indica causal Art 159 n°1 "mutuo acuerdo".	dirección
144	Rodríguez Salinas	Manuel Segundo	8.882.273	0	San Antonio 1750. Arica. Arica	manuelrsalinas63@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra f) de las Bases: No ser beneficiario de alguna pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad. Según lo informado por la Superintendencia de Pensiones, el postulante recibe pensión de invalidez. Incumplimiento Art 9, letra g) de las Bases: En caso de haber conseguido un nuevo empleo (fuera del sector pesquero industrial), su remuneración mensual líquida no podrá ser superior a 14 UF. Según certificados de cotizaciones presentados, postulante cuenta con empleo y una remuneración líquida promedio superior a 14 UF.	correo
145	Rojas Paz	Jorge Antonio	9.339.622	7	Av. Dos Oriente N°4833 Dpto.	jorgexrojas@hotmail.com	Incumplimiento Art 14, n°5 de las Bases: Presentar Certificado de	correo

					206. Iquique. Tarapacá		Antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación emitido con fecha comprendida entre el periodo de inicio y término del plazo de postulación. Postulante presentó certificado de antecedentes emitido el 29-05-2025, fuera del plazo de postulación.	
146	Rojas Suazo	Jaime Elías	9.361.258	2	Cristóbal Colón #678. Arica. Arica	eliasrojasuazo4@gmail.com	<p>Incumplimiento Art 12 de las Bases: Serán declaradas inadmisibles aquellas postulaciones que sean presentadas fuera de plazo. Periodo de postulación finalizó el día 07-07-2025 y la documentación del postulante ingresó a esta Subsecretaría el día 08-07-2025.</p> <p>Incumplimiento Art 10, n°6 de las Bases: No podrán ser beneficiarios del Programa los postulantes que tengan inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, como deudor de alimentos. Postulante se encuentra inscrito como deudor en el Registro Nacional de Pensiones de Alimentos.</p> <p>Incumplimiento Art 9, letra f) de las Bases: No ser beneficiario de alguna pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad. Según lo informado por la Superintendencia de Pensiones, el postulante recibe pensión anticipada.</p> <p>Incumplimiento Art 9, letra g) de las Bases: En caso de haber conseguido un nuevo empleo (fuera del sector pesquero industrial), su remuneración mensual líquida no podrá ser superior a 14 UF. Según certificados de cotizaciones presentados, postulante cuenta con empleo y una remuneración líquida promedio superior a 14 UF.</p>	correo
147	Rojo González	Ramón Stalin	9.363.659	7	Miguel Squella #418 Villa Primavera. Arica. Arica	ramon.rojo.gonzalez@gmail.com	<p>Incumplimiento Art 12 de las Bases: Serán declaradas inadmisibles aquellas postulaciones que sean presentadas fuera de plazo, así como aquellas que no acompañen alguno de los documentos requeridos o lo acompañen de manera incompleta o ilegible. Postulante no presentó finiquito.</p> <p>Incumplimiento Art 9, letra e) de las Bases: Contar con una antigüedad en la industria pesquera de a lo menos 180 meses de trabajo contados hacia atrás desde la fecha de su postulación. Según los certificados de cotizaciones presentados, postulante cuenta con una antigüedad de sólo 24 meses.</p>	correo
148	Salinas García	Pedro Alberto	11.466.097	3	Campos de deportes #1708. Iquique. Tarapacá	pedrosalinasgarcia5@gmail.com	<p>Incumplimiento Art 14, n°2 de las Bases: Postulante deberá presentar finiquito de trabajo en original o copia legalizada ante Notario. Postulante presentó finiquito en copia simple y no el original. Se cuenta con un finiquito del año 2014, pero es copia autorizada de copia simple (no del original).</p>	correo

149	Salinas Rojo	Manuel Edmundo	6.906.891	K	Las Carpas #2544. Iquique. Tarapacá	johanvialsalinas@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra b) de las Bases: Haber perdido su empleo en la industria pesquera entre el día 01 de enero de 2013 y hasta la fecha de postulación al programa. Postulante presenta finiquito de trabajo del año 1999. Incumplimiento Art 9, letra f) de las Bases: No ser beneficiario de alguna pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad. Según lo informado por la Superintendencia de Pensiones, el postulante recibe pensión de invalidez y Pensión Garantizada Universal (PGU).	correo
150	Salvo Cordero	Victor Leonel	9.504.455	7	Avenida Monte Los Olivos 2889. Alto Hospicio. Tarapacá	leo.salvo18@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra b) de las Bases: Haber perdido su empleo en la industria pesquera por alguna de las causales previstas en los numerales 4, 5 o 6 del artículo 159, el artículo 161 o 171, todos del Código del Trabajo. Finiquito presentado por el postulante indica causal Art 159 n°1 "mutuo acuerdo". Incumplimiento Art 9, letra g) de las Bases: En caso de haber conseguido un nuevo empleo (fuera del sector pesquero industrial), su remuneración mensual líquida no podrá ser superior a 14 UF. Según certificados de cotizaciones presentados, postulante cuenta con empleo y una remuneración líquida promedio superior a 14 UF.	correo
151	Sandoval Cruces	María Haydé	7.943.333	0	Los Chiflones 881, Villa Los Alcaldes. Coronel. Biobío	marita.bazar01@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra f) de las Bases: No ser beneficiario de alguna pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad. Según lo informado por la Superintendencia de Pensiones, la postulante recibe Pensión Garantizada Universal (PGU).	correo
152	Santander Cruzatt	Leonardo Favio	11.465.093	5	Agustín Edwards #2066. Arica. Arica	faviosantander.fs@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra g) de las Bases: En caso de haber conseguido un nuevo empleo (fuera del sector pesquero industrial), su remuneración mensual líquida no podrá ser superior a 14 UF. Según certificados de cotizaciones presentados, postulante cuenta con empleo y una remuneración líquida promedio superior a 14 UF.	correo
153	Santander Cruzatt	Manuel Antonio	10.501.111	3	Agustín Edwards #2066. Arica. Arica	cruzatt1000@hotmail.com	Incumplimiento Art 9, letra b) de las Bases: Haber perdido su empleo en la industria pesquera por alguna de las causales previstas en los numerales 4, 5 o 6 del artículo 159, el artículo 161 o 171, todos del Código del Trabajo. Finiquito presentado por el postulante indica causal Art 159 n°1 "mutuo acuerdo".	correo
154	Santibañez Gallardo	Marta del Carmen	9.527.794	2	Raul Granfeldt 752 Pablo Neruda 4. Coronel. Biobío	santibanezmarta9@gmail.com	Incumplimiento Art 14, n°2 de las Bases: En caso de que el postulante no cuente con finiquito, deberá presentar carta de despido o certificado emitido por empresa del sector pesquero industrial en original. Postulante sólo presentó comprobantes de carta de aviso (no la carta original), además refiere término de contrato anteriores al año 2013	correo

							(periodo no contemplado en el Art 9, letra b) de las Bases del Programa).	
155	Segovia Soza	Héctor José	7.222.817	0	Población Pacífico Pje. Los Ángeles #1280. Arica. Arica	hector.segoviasoza@gmail.com	Incumplimiento Art 12 de las Bases: Serán declaradas inadmisibles aquellas postulaciones que sean presentadas fuera de plazo, así como aquellas que no acompañen alguno de los documentos requeridos o lo acompañen de manera incompleta o ilegible. Postulante no presentó finiquito, sino que Declaración Jurada que refiere término de contrato anterior al año 2013 (incumpliendo el requisito del Art 9, letra b) de las Bases del Programa). Incumplimiento Art 9, letra e) de las Bases: Contar con una antigüedad en la industria pesquera de a lo menos 180 meses de trabajo contados hacia atrás desde la fecha de su postulación. Según los certificados de cotizaciones presentados, postulante cuenta con una antigüedad de sólo 98 meses. Incumplimiento Art 9, letra f) de las Bases: No ser beneficiario de alguna pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad. Según lo informado por la Superintendencia de Pensiones, el postulante recibe Pensión Garantizada Universal (PGU).	correo
156	Seguel Calderón	Delia Rosa	10.190.917	4	La obra 617. Coronel. Biobío	angelaarrain1519@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra a) de las Bases: Ser ex trabajador de la industria pesquera. Según certificado de cotizaciones presentado, postulante registra contrato vigente con Orizon. Incumplimiento Art 14, n°2 de las Bases: Postulante deberá presentar finiquito de trabajo en original o copia legalizada ante Notario. Postulante presentó finiquito en copia simple y no el original.	correo
157	Segura Nova	Edilia Yohana	11.497.832	9	Orfelia González n°7. Coronel. Biobío	seguranovaedilia@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra e) de las Bases: Contar con una antigüedad en la industria pesquera de a lo menos 180 meses de trabajo contados hacia atrás desde la fecha de su postulación. Según los certificados de cotizaciones presentados, postulante cuenta con una antigüedad de sólo 157 meses. Incumplimiento Art 14, n°2 de las Bases: Postulante deberá presentar finiquito de trabajo en original o copia legalizada ante Notario. Postulante presentó finiquito en copia simple a color y no el original.	correo
158	Sepúlveda Wilson	Oscar Enrique	9.320.430	1	Los Damascos 2859. Alto Hospicio. Tarapacá	grusep1986@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra b) de las Bases: Haber perdido su empleo en la industria pesquera entre el día 01 de enero de 2013 y hasta la fecha de postulación al programa. Postulante presenta finiquito de trabajo del año 2010. Incumplimiento Art 9, letra f) de las Bases: No ser beneficiario de alguna pensión estatal o jubilación	correo

							anticipada o por enfermedad. Según lo informado por la Superintendencia de Pensiones, el postulante recibe pensión de invalidez.	
159	Silva Rackwite	Richard Osvaldo	10.257.429	K	Pob. Cardenal Silva Henríquez Robles 3766. Arica. Arica	rsilvarackwitz@hotmail.com	Incumplimiento Art 9, letra b) de las Bases: Haber perdido su empleo en la industria pesquera por alguna de las causales previstas en los numerales 4, 5 o 6 del artículo 159, el artículo 161 o 171, todos del Código del Trabajo. Finiquito presentado por el postulante indica causal Art 159 n°1 "mutuo acuerdo".	correo
160	Silva Sepúlveda	Soraya del Pilar	12.094.118	6	2 Oriente 337 casa 17 Buen Retiro. Coronel. Biobío	soraya.1970.bebe@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra e) de las Bases: Contar con una antigüedad en la industria pesquera de a lo menos 180 meses de trabajo contados hacia atrás desde la fecha de su postulación. Según los certificados de cotizaciones presentados, postulante cuenta con una antigüedad de sólo 150 meses. Incumplimiento Art 14, n°2 de las Bases: Postulante deberá presentar finiquito de trabajo en original o copia legalizada ante Notario. Postulante presentó finiquito en copia simple y no el original.	correo
161	Silva Vicencio	Víctor Eduardo	10.516.354	1	Los Copihues 2407-A. Iquique. Tarapacá	victor.silva.vicencio@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra g) de las Bases: En caso de haber conseguido un nuevo empleo (fuera del sector pesquero industrial), su remuneración mensual líquida no podrá ser superior a 14 UF. Según certificados de cotizaciones presentados, postulante cuenta con empleo y una remuneración líquida promedio superior a 14 UF.	correo
162	Sobarzo Zepeda	Juan Ramón	11.814.374	4	Río Lluta #1965. Arica. Arica	juansobarzo80@gmail.com	Incumplimiento Art 12 de las Bases: Serán declaradas inadmisibles aquellas postulaciones que sean presentadas fuera de plazo, así como aquellas que no acompañen alguno de los documentos requeridos o lo acompañen de manera incompleta o ilegible. Postulante no presentó finiquito y presentó certificado AFP incompleto.	correo
163	Soto Andurive	Eduardo Alberto	6.650.449	2	Azola 2274 Villa Hamburgo. Arica. Arica	andurive@hotmail.com	Incumplimiento Art 9, letra e) de las Bases: Contar con una antigüedad en la industria pesquera de a lo menos 180 meses de trabajo contados hacia atrás desde la fecha de su postulación. Según los certificados de cotizaciones presentados, postulante cuenta con una antigüedad de sólo 150 meses. Incumplimiento Art 9, letra f) de las Bases: No ser beneficiario de alguna pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad. Según lo informado por la Superintendencia de Pensiones, el postulante recibe Pensión Garantizada Universal (PGU).	correo
164	Tabilo Talavera	Alejandro	9.072.632	3	Av. Martin Lutero 02080 Villa Sta. Elena de Maipo.	alejandrotabilotalavera4223@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra e) de las Bases: Contar con una antigüedad en la industria pesquera de a lo menos 180	correo

					Temuco. Araucanía		meses de trabajo contados hacia atrás desde la fecha de su postulación. Según los certificados de cotizaciones presentados, postulante cuenta con una antigüedad de sólo 81 meses.	
165	Taborga Piñones	Marcos Iván	9.083.160	7	O'Higgins #1633. Iquique. Tarapacá	marcostaborgap@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra b) de las Bases: Haber perdido su empleo en la industria pesquera por alguna de las causales previstas en los numerales 4, 5 o 6 del artículo 159, el artículo 161 o 171, todos del Código del Trabajo. Finitiquito presentado por el postulante indica causal Art 159 n°2 "renuncia voluntaria". Incumplimiento Art 9, letra g) de las Bases: En caso de haber conseguido un nuevo empleo (fuera del sector pesquero industrial), su remuneración mensual líquida no podrá ser superior a 14 UF. Según certificados de cotizaciones presentados, postulante cuenta con empleo y una remuneración líquida promedio superior a 14 UF.	correo
166	Talandianos Miranda	Wilma Roxana	9.895.575	5	Calle Luis Ayala 1444 Parte Alta. Coquimbo. Coquimbo	wilma.talandianos21@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra e) de las Bases: Contar con una antigüedad en la industria pesquera de a lo menos 180 meses de trabajo contados hacia atrás desde la fecha de su postulación. Según los certificados de cotizaciones presentados, postulante cuenta con una antigüedad de sólo 74 meses.	correo
167	Tapia González	Roberto René Juan	6.312.228	9	Pob Las Brisas. Las Urracas #2516. Arica. Arica	rtgpolanco6@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra c) de las Bases: Registrar cesantía efectiva con posterioridad al término de la relación laboral que haga valer para los efectos de su postulación. No se puede acreditar cesantía efectiva, ya que los certificados de cotizaciones no contienen información del periodo del despido. Incumplimiento Art 14, n°2 de las Bases: Postulante deberá presentar finiquito de trabajo en original o copia legalizada ante Notario. Postulante presentó finiquito en copia legalizada, sin embargo, es copia fiel de copia simple y no del original.	correo
168	Tello Morales	Toribio del Carmelo Hipólito	9.836.493	5	Linderos 1421. Arica. Arica	toribiotellom@gmail.com	Incumplimiento Art 7 de las Bases: Los beneficios contemplados en el presente Programa son de carácter personal, intransferibles e intransmisibles y se entregarán por única vez. Postulante fue beneficiario en el año 2021.	correo
169	Tirado García	Wilfredo Julio	10.741.569	6	Rancagua 2830. Iquique. Tarapacá	tiradocintrerascamila@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra b) de las Bases: Haber perdido su empleo en la industria pesquera por alguna de las causales previstas en los numerales 4, 5 o 6 del artículo 159, el artículo 161 o 171, todos del Código del Trabajo. Finitiquito presentado por el postulante indica causal Art 159 n°1 "mutuo acuerdo". Incumplimiento Art 9, letra e) de las Bases: Contar con una antigüedad en la industria pesquera de a lo menos 180	correo

							meses de trabajo contados hacia atrás desde la fecha de su postulación. Según los certificados de cotizaciones presentados, postulante cuenta con una antigüedad de sólo 44 meses.	
170	Tirado San Martín	Marco Antonio	9.206.819	6	Obispo Labbé #56. Iquique. Tarapacá	marcotiradosm@gmail.com	<p>Incumplimiento Art 9, letra c) de las Bases: Registrar cesantía efectiva con posterioridad al término de la relación laboral que haga valer para los efectos de su postulación. No se puede acreditar cesantía efectiva, ya que los certificados de cotizaciones no contienen información del periodo del despido.</p> <p>Incumplimiento Art 9, letra f) de las Bases: No ser beneficiario de alguna pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad. Según lo informado por la Superintendencia de Pensiones, el postulante recibe pensión anticipada.</p>	correo
171	Toledo Caro	Erica Jordania	11.498.493	0	Calle Minero Juan Leal Silva #1138, La Peña 2. Coronel. Biobío	ericajordaniatoledocaro@gmail.com	<p>Incumplimiento Art 9, letra e) de las Bases: Contar con una antigüedad en la industria pesquera de a lo menos 180 meses de trabajo contados hacia atrás desde la fecha de su postulación. Según los certificados de cotizaciones presentados, postulante cuenta con una antigüedad de sólo 170 meses.</p>	correo
172	Tolosa Roa	Lucía del Carmen	9.895.413	9	Ainavillo 1502. Coronel. Biobío	brianfreddytorres@gmail.com	<p>Incumplimiento Art 9, letra e) de las Bases: Contar con una antigüedad en la industria pesquera de a lo menos 180 meses de trabajo contados hacia atrás desde la fecha de su postulación. Según los certificados de cotizaciones presentados, postulante cuenta con una antigüedad de sólo 149 meses.</p>	correo
173	Toro Letelier	Marco Antonio	9.940.030	7	Cond Pacífico Norte 1 Calle Castilla 565 Block 1 Dpto. 21. Arica. Arica	marcoantoniotoroletelier@gmail.com	<p>Incumplimiento Art 9, letra g) de las Bases: En caso de haber conseguido un nuevo empleo (fuera del sector pesquero industrial), su remuneración mensual líquida no podrá ser superior a 14 UF. Según certificados de cotizaciones presentados, postulante cuenta con empleo y una remuneración líquida promedio superior a 14 UF.</p>	correo
174	Toro Miranda	Vladimir Alejandro	11.178.409	4	Los Cóndores 2774. Alto Hospicio. Tarapacá	torovladimir41@gmail.com	<p>Incumplimiento Art 9, letra e) de las Bases: Contar con una antigüedad en la industria pesquera de a lo menos 180 meses de trabajo contados hacia atrás desde la fecha de su postulación. Según los certificados de cotizaciones presentados, postulante cuenta con una antigüedad de sólo 172 meses.</p> <p>Incumplimiento Art 9, letra g) de las Bases: En caso de haber conseguido un nuevo empleo (fuera del sector pesquero industrial), su remuneración mensual líquida no podrá ser superior a 14 UF. Según certificados de cotizaciones presentados, postulante cuenta con empleo y una remuneración líquida promedio superior a 14 UF.</p>	correo

175	Torrejón Balboa	Luis Alex	10.745.280	k	Antonio Las Heras 3586. Arica. Arica	alex.torrej@hotmai.com	<p>Incumplimiento Art 12 de las Bases: Serán declaradas inadmisibles aquellas postulaciones que sean presentadas fuera de plazo, así como aquellas que no acompañen alguno de los documentos requeridos o lo acompañen de manera incompleta o ilegible. Periodo de postulación finalizó el día 07-07-2025 y la documentación del postulante ingresó a esta Subsecretaría el día 08-07-2025. Además, no presentó certificado de cotizaciones de salud, sino que "Informe de gastos por beneficiario".</p> <p>Incumplimiento Art 9, letra g) de las Bases: En caso de haber conseguido un nuevo empleo (fuera del sector pesquero industrial), su remuneración mensual líquida no podrá ser superior a 14 UF. Según certificados de cotizaciones presentados, postulante cuenta con empleo y una remuneración líquida promedio superior a 14 UF.</p>	correo
176	Torres González	Oswaldo del Carmen	9.184.177	0	Av. Joaquín Aracena N°2652. Arica. Arica	oswaldo_18@hotmail.com	<p>Incumplimiento Art 12 de las Bases: Serán declaradas inadmisibles aquellas postulaciones que sean presentadas fuera de plazo, así como aquellas que no acompañen alguno de los documentos requeridos o lo acompañen de manera incompleta o ilegible. Postulante no presentó finiquito.</p> <p>Incumplimiento Art 14, n°3 de las Bases: Debe presentar Certificado Histórico de Cotizaciones Previsionales emitido por la AFP con información previsional hasta la fecha de postulación al programa. Postulante presentó certificado AFP que sólo comprende los últimos 24 meses.</p>	correo
177	Vadulli Peñaloza	Jaime Manuel	9.508.188	6	Aduana 2871 Pob. Campo Verde. Arica. Arica	jvadulli@yahoo.es	<p>Incumplimiento Art 9, letra b) de las Bases: Haber perdido su empleo en la industria pesquera entre el día 01 de enero de 2013 y hasta la fecha de postulación al programa. Postulante presenta finiquito de trabajo del año 2012.</p>	correo
178	Valdés Bustos	Pedro Nelson	8.914.468	k	Los Delfines #1738 Los Lobos Viejos. Talcahuano. Biobío	pvaldess2022@gmail.com	<p>Incumplimiento Art 7 de las Bases: Los beneficios contemplados en el presente Programa son de carácter personal, intransferibles e intransmisibles y se entregarán por única vez. Postulante fue beneficiario en el año 2019.</p>	correo
179	Valdivia Cortés	Erwin Raimundo	10.061.987	3	Pje. Salitrera Rosario 2972. Alto Hospicio. Tarapacá	erwinvaldiviacortes@gmail.com	<p>Incumplimiento Art 9, letra d) de las Bases: Tener más de 55 años a la fecha de postulación al programa. Postulante tiene sólo 52 años a la fecha de postulación.</p>	correo
180	Vásquez Martínez	Julio Enrique	10.509.267	9	12 de Febrero #61. Iquique. Tarapacá	juliovasquez3789@gmail.com	<p>Incumplimiento Art 9, letra f) de las Bases: No ser beneficiario de alguna pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad. Según lo informado por la Superintendencia de Pensiones, el postulante recibe pensión anticipada.</p> <p>Incumplimiento Art 9, letra g) de las Bases: En caso de haber</p>	correo

							conseguido un nuevo empleo (fuera del sector pesquero industrial), su remuneración mensual líquida no podrá ser superior a 14 UF. Según certificados de cotizaciones presentados, postulante cuenta con empleo y una remuneración líquida promedio superior a 14 UF. Incumplimiento Art 14, n°2 de las Bases: Postulante deberá presentar finiquito de trabajo en original o copia legalizada ante Notario. Postulante presentó finiquito en copia legalizada, sin embargo, es copia fiel de copia simple y no del original.	
181	Vega Núñez	Enrique Alberto	7.294.228	0	Alfonso Nespolo #0107. Arica. Arica	matheo.mena@aricacollege.cl	Incumplimiento Art 9, letra f) de las Bases: No ser beneficiario de alguna pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad. Según lo informado por la Superintendencia de Pensiones, el postulante recibe pensión anticipada.	dirección
182	Vega Sanzana	Claudia Pamela	11.879.516	4	Los Alerces 964 Corcovado. Coronel. Biobío	pili1744465042211@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra c) de las Bases: Registrar cesantía efectiva con posterioridad al término de la relación laboral que haga valer para los efectos de su postulación. Postulante no registra cesantía efectiva posterior al despido. Incumplimiento Art 9, letra e) de las Bases: Contar con una antigüedad en la industria pesquera de a lo menos 180 meses de trabajo contados hacia atrás desde la fecha de su postulación. Según los certificados de cotizaciones presentados, postulante cuenta con una antigüedad de sólo 119 meses.	correo
183	Vergara Garrido	Nelson Guillermo	8.683.655	6	Gabriela Mistral 2391. Alto Hospicio. Tarapacá	nelsonvergara332@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra b) de las Bases: Haber perdido su empleo en la industria pesquera por alguna de las causales previstas en los numerales 4, 5 o 6 del artículo 159, el artículo 161 o 171, todos del Código del Trabajo. Finiquito presentado por el postulante indica causal Art 159 n°2 "renuncia voluntaria". Incumplimiento Art 9, letra e) de las Bases: Contar con una antigüedad en la industria pesquera de a lo menos 180 meses de trabajo contados hacia atrás desde la fecha de su postulación. Según los certificados de cotizaciones presentados, postulante cuenta con una antigüedad de sólo 156 meses. Incumplimiento Art 10, n°6 de las Bases: No podrán ser beneficiarios del Programa los postulantes que tengan inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, como deudor de alimentos. Postulante se encuentra inscrito como deudor en el Registro Nacional de Pensiones de Alimentos.	correo
184	Vergara Rodríguez	Juan Ramón	9.723.319	5	Eugenio Guerra 0198 Tucapel IIO. Arica. Arica	islajuandemaipo@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra f) de las Bases: No ser beneficiario de alguna pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad.	correo

							Según lo informado por la Superintendencia de Pensiones, el postulante recibe pensión de invalidez.	
185	Vildoso Carrasco	Carlos Fernando	6.314.831	8	Corcega #3887 Pobl Poconchile. Arica. Arica	cavilcar2016@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra f) de las Bases: No ser beneficiario de alguna pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad. Según lo informado por la Superintendencia de Pensiones, el postulante recibe Pensión Garantizada Universal (PGU).	correo
186	Villalobos Calderón	Mario Arnoldo	12.607.451	4	Pob Santa Rosa pasaje Los Helechos #2784. Arica. Arica	mario27842784@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra d) de las Bases: Tener más de 55 años a la fecha de postulación al programa. Postulante tiene sólo 50 años a la fecha de postulación.	correo
187	Villanueva Cabeza	Hernán Osvaldo	7.634.919	3	San Donato 3393 Pobl La Tortuga. Alto Hospicio. Tarapacá	nanovilla62@gmail.com	Incumplimiento Art 7 de las Bases: Los beneficios contemplados en el presente Programa son de carácter personal, intransferibles e intransmisibles y se entregarán por única vez. Postulante fue beneficiario en el año 2017.	dirección
188	Villaruel Gallego	Lilian Patricia	11.684.646	2	Cerro Zapaleri #205, Escuadrón Sur. Coronel. Biobío	lpatricia.villaruelg@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra d) de las Bases: Tener más de 55 años a la fecha de postulación al programa. Postulante tiene sólo 54 años a la fecha de postulación.	dirección
189	Villegas Michea	Ernesto Armando	5.978.815	9	Sotomayor 812. Iquique. Tarapacá	ernesto1953villegas@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra b) de las Bases: Haber perdido su empleo en la industria pesquera por alguna de las causales previstas en los numerales 4, 5 o 6 del artículo 159, el artículo 161 o 171, todos del Código del Trabajo. Finiquito presentado por el postulante indica causal Art 159 n°2 "renuncia voluntaria". Incumplimiento Art 9, letra f) de las Bases: No ser beneficiario de alguna pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad. Según lo informado por la Superintendencia de Pensiones, el postulante recibe pensión anticipada y Pensión Garantizada Universal (PGU).	correo
190	Vivanco Yáñez	Sergio Patricio	10.266.990	8	Calle Nueva 4380 Dpto. 1001 Cond. Horizonte. Iquique. Tarapacá	svivancoyanez@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra g) de las Bases: En caso de haber conseguido un nuevo empleo (fuera del sector pesquero industrial), su remuneración mensual líquida no podrá ser superior a 14 UF. Según certificados de cotizaciones presentados, postulante cuenta con empleo y una remuneración líquida promedio superior a 14 UF.	correo
191	Zárate Chamorro	Arnoldo Antonio	11.986.501	8	Pje. Volcán Villarrica #3396. Alto Hospicio. Tarapacá	arnoldozarate72@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra d) de las Bases: Tener más de 55 años a la fecha de postulación al programa. Postulante tiene sólo 52 años a la fecha de postulación.	correo
192	Zepeda Astudillo	Carlos Enrique	10.604.069	9	Orozimbo Barbosa #3804. Arica. Arica	zepedaastudillo@gmail.com	Incumplimiento Art 9, letra d) de las Bases: Tener más de 55 años a la fecha de postulación al programa. Postulante tiene sólo 53 años a la fecha de postulación.	correo
193	Zepeda Castro	Jorge Antonio	9.242.834	6	Avda. Manuel Castillo Ibaceta #3015 Dpto. 144. Arica. Arica	zepedajc@msn.com	Incumplimiento Art 9, letra a) de las Bases: Ser ex trabajador de la industria pesquera. Postulante presentó finiquito de Administradora de Servicios Pesqueros S.A., que no corresponde a empresa pesquera	correo

						<p>industrial y no adjuntó certificado de vínculo con empresa del sector.</p> <p>Incumplimiento Art 9, letra b) de las Bases: Haber perdido su empleo en la industria pesquera por alguna de las causales previstas en los numerales 4, 5 o 6 del artículo 159, el artículo 161 o 171, todos del Código del Trabajo. Finiquito presentado por el postulante indica causal Art 159 n°1 "mutuo acuerdo".</p> <p>Incumplimiento Art 9, letra e) de las Bases: Contar con una antigüedad en la industria pesquera de a lo menos 180 meses de trabajo contados hacia atrás desde la fecha de su postulación. Según los certificados de cotizaciones presentados, postulante cuenta con una antigüedad de sólo 42 meses.</p>		
194	Zuleta Segovia	Hernán Alonso	9.893.774	9	Pje. Isla Juan Fernández N°3641. Iquique. Tarapacá	nanchozuleta94@gmail.com	<p>Incumplimiento Art 9, letra f) de las Bases: No ser beneficiario de alguna pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad. Según lo informado por la Superintendencia de Pensiones, el postulante recibe pensión anticipada.</p> <p>Incumplimiento Art 14, n°3 de las Bases: Debe presentar Certificado Histórico de Cotizaciones Previsionales emitido por la AFP con información previsional hasta la fecha de postulación al programa. Postulante presentó certificado AFP que sólo comprende los últimos 24 meses.</p>	correo

3. Atendido lo expuesto en el considerando cuarto de la presente resolución, y lo solicitado por el DAS en su Informe Técnico N° 67/2025, modifíquese la resolución exenta N° 1449 de 2025, en su resuelvo primero título II, en el sentido de establecer que el financiamiento del presente programa se considera un total de \$165.000.000 a distribuirse en los años 2025, 2026 y 2027, dejándose constancia que para el financiamiento del año 2025 el monto será de \$66.000.000 (sesenta y seis millones de pesos).

4. **AUTORÍZASE** al Departamento Administrativo de ésta Subsecretaría, para efectuar el pago de del beneficio por el monto indicado en el numeral 1°,

5. **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución a la Partida 07, Capítulo 03, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 284, del presupuesto vigente para el año 2025.

6. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a cada uno de los postulantes beneficiarios y rechazados, a través de esta Subsecretaría, al correo electrónico señalado en sus respectivas fichas de postulación, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de las bases de postulación al programa aprobadas mediante la Resolución Exenta Cero papel N° 1.526 de 2024, de esta Subsecretaría.

7. **DÉJASE CONSTANCIA** que la presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición de los recursos que contempla la Ley N° 19.880, entre los cuales se encuentra el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante esta Subsecretaría dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación.

8. **REMÍTASE** copia de la presente resolución al Departamento Administrativo, al Departamento de Análisis Sectorial y a la División Jurídica, todos de esta Subsecretaría, para su archivo.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



ROCIO PAZ PARRA CORTES
Subsecretario (S)
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

RPC/FFC

